



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Martes, 14 de enero de 2025

N.º 0008

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Martes, 14 de enero de 2025

Sumario

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cadalso

Padrones de las Tasas correspondientes al 2.º semestre del ejercicio 2024.

BOP-2025-111

Ayuntamiento de Carcaboso

Puntuaciones definitivas de las personas aspirantes y adjudicación de la plaza de funcionario/a, auxiliar administrativo/a, derivada del proceso extraordinario de estabilización previsto en la Ley 20/2021.

BOP-2025-112

Puntuaciones definitivas de las personas aspirantes y adjudicación de la plaza de personal laboral fijo, encargado/a de obras, servicios e instalaciones, derivada del proceso extraordinario de estabilización previsto en la Ley 20/2021.

BOP-2025-113

Ayuntamiento de El Gordo

Aprobación definitiva Modificación de Créditos.

BOP-2025-114

Ayuntamiento de Gargüera

Aprobación definitiva del catálogo de caminos públicos.

BOP-2025-115

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Contratación de dos puestos de Cocineros/as (proceso estabilización de empleo temporal).

BOP-2025-116

Ayuntamiento de Logrosán

Provisión de una plaza de Alguacil/a con funciones múltiples como personal laboral fijo mediante concurso-oposición.

BOP-2025-117

Ayuntamiento de Madroñera

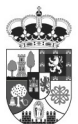
Delegación de funciones y firma de Alcaldía en la Cuarta Teniente de Alcalde.

BOP-2025-118

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

EXTRACTO. Apertura de un nuevo plazo de inscripción de la convocatoria de subvenciones para la elaboración de los

BOP-2025-119



Martes, 14 de enero de 2025

trajes de Reinas y Damas Carnaval 2025.

Aprobación Padrón Agua, Basura y Alcantarillado Bimestre
Noviembre-Diciembre 2024.

BOP-2025-120

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Aprobación definitiva Programa de Activación para el Empleo
Local 2025.

BOP-2025-121

Ayuntamiento de Palomero

Aprobación inicial Expediente de Modificación de créditos n.º
01/2024.

BOP-2025-122

Ayuntamiento de Perales del Puerto

Notificación colectiva guardería enero.

BOP-2025-123

Tasa prestación servicio de asistencia a domicilio,
correspondiente al mes de diciembre.

BOP-2025-124

Ayuntamiento de Pescueza

Aprobación definitiva del Presupuesto.

BOP-2025-125

Ayuntamiento de Valdefuentes

Selección Juez/a de Paz sustituto/a.

BOP-2025-126

Ayuntamiento de Valdemorales

Padrón agua basura B06-24.

BOP-2025-127

Ayuntamiento de Viandar de la Vera

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en las pruebas
selectivas para una Plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio
Piso Tutelado "Maestro Marino Timón" (Personal laboral).
Estabilización por concurso - oposición.

BOP-2025-128

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

Lista provisional de admitidos/as - excluidos/as en procesos
selectivos de estabilización del empleo temporal, dos plazas
de Agente de Igualdad.

BOP-2025-129

Lista provisional de admitidos/as - excluidos/as en procesos
selectivos de estabilización del empleo temporal, cuatro
plazas de Dinamizador/a Deportivo/a.

BOP-2025-130



Martes, 14 de enero de 2025

Lista provisional de admitidos/as - excluidos/as en procesos selectivos de estabilización del empleo temporal, dos plazas de Programa de Atención a Familias.

BOP-2025-131

Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro

Contratación de personal laboral fijo para cubrir una plaza vacante de Limpiador/a (60% jornada), en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal.

BOP-2025-132

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

Expropiación forzosa. Pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora.

BOP-2025-133

Expropiación forzosa. Pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora.

BOP-2025-134

Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana

Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura

Información pública aprobación provisional Proyecto de Trazado Modificado N.º 1 de la Obra Autovía a A-58 Trujillo - Cáceres – Badajoz. Tramo: A-66 – Río Ayuela.

BOP-2025-135



Martes, 14 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cadalso

EDICTO. Padrones de las Tasas correspondientes al 2.º semestre del ejercicio 2024.

Aprobados por esta Alcaldía los Padrones de las Tasas correspondientes al 2º semestre del ejercicio 2024, por SUMINISTRO DE AGUA POTABLE (que incluye el importe del canon de saneamiento establecido por el Gobierno de Extremadura) y TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, se exponen al público en las dependencias del Ayuntamiento para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en ellos.

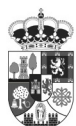
El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales en período voluntario será desde la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, hasta el día 31 de MARZO de 2025. Transcurrido dicho plazo se exaccionarán las cuotas con el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Las cuotas se harán efectivas en la Recaudación de Fondos de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), en metálico, cheque conformado, giro postal tributario, cuyo impreso contiene instrucciones completas, por transferencia bancaria para abono en las cuentas del Ayuntamiento, o mediante domiciliación bancaria habilitada al efecto.

El horario de pago es de lunes a viernes, de 09 a 14 horas.

Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cadalso, 9 de enero de 2025
Francisco Ignacio Rodríguez Blanco
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 14 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carcaboso

ANUNCIO. Puntuaciones definitivas de las personas aspirantes y adjudicación de la plaza de funcionario/a, auxiliar administrativo/a, derivada del proceso extraordinario de estabilización previsto en la Ley 20/2021.

Terminada la baremación de los méritos presentados por las personas aspirantes a cubrir la plaza de funcionario/a, auxiliar administrativo/a, derivada del proceso extraordinario de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y de conformidad con lo establecido en las bases que han de regir la convocatoria, esta Alcaldía-Presidentencia ha adoptado la resolución 2025-0005, de 7 de enero de 2025, que tiene el siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente 216/2024, relativo a la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso, una plaza de funcionario/a, auxiliar administrativo/a, derivada del proceso extraordinario de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el acta de la sesión del 19 de diciembre de 2024, en la que se constituyó el tribunal de selección y se baremaron los documentos presentados por las personas aspirantes y los aportados de oficio por el Ayuntamiento de Carcaboso, acreditativos de los méritos profesionales, de los méritos académicos y de otros méritos.

Visto que el anuncio del resultado de la baremación, que contenía la lista de puntuaciones provisionales, se hizo público el 19 de diciembre de 2024. Con esta publicación se abrió un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones y reclamaciones frente a las puntuaciones provisionales.

Visto que el 30 de diciembre de 2024 la Secretaría-Intervención emitió un certificado acreditativo de que durante el plazo alegaciones y reclamaciones frente a las puntuaciones provisionales no se presentó ninguna, razón por la cual la lista de puntuaciones pasó a tener carácter definitivo.



Martes, 14 de enero de 2025

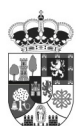
Considerando que la base octava, apartado 2 de las Bases que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso, una plaza de funcionario/a de auxiliar administrativo/a, derivada del proceso extraordinario de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece los criterios de prelación a aplicar para dirimir los empates que se produzcan en la clasificación final.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por decreto de Alcaldía n.º 2024-0486, de fecha 8 de octubre de 2024, y según lo dispuesto tanto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración general del Estado, como en el artículo 21.1, letra h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

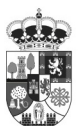
PRIMERO. Ratificar la lista de puntuaciones definitivas obtenidas por las personas aspirantes, que es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MÉRITOS PROFESIONALES	MÉRITOS ACADÉMICOS Y OTROS MÉRITOS	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
D. ^a Adela Alcón Morcillo	***4742**	90,00	9,80	99,80
D. Ángel Luis Domínguez Quijada	***7588**	82,30	5,25	87,55
D. Francisco Javier Tamayo Toledo	***9050**	42,20	9,50	51,70
D. ^a María Pilar Cano Valleros	***1149**	20,70	9,50	30,20
D. ^a Alba María Herrero Martín	***1484**	18,00	9,95	27,95



Martes, 14 de enero de 2025

D.ª María Jesús Muñoz Sánchez	***7613**	15,10	8,95	24,05
D.ª Ángeles Moralejo Piris	***5019**	7,90	8,90	16,80
D.ª María Belén Díaz Gutiérrez	***0183**	7,00	9,65	16,65
D.ª Rosana Domínguez Berrocal	***0574**	7,60	3,50	11,10
D.ª Raquel Balbás Aguilar	***9698**	3,80	7,25	11,05
D.ª María Concepción Prieto Gómez	***7785**	2,00	6,00	8,00
D.ª Alma María Sánchez Mateos	***1806**	0,00	8,00	8,00
D. Arturo García Iglesias	***2975**	4,40	3,50	7,90
D.ª Tamara Boceta Sánchez	***3382**	5,50	2,25	7,75
D.ª Tania Azabal Martín	***3655**	1,60	5,00	6,60
D.ª Beatriz Labrador Rodríguez	***0626**	0,00	6,25	6,25
D. Aymar Redondo García	***3942**	0,00	5,50	5,50



Martes, 14 de enero de 2025

D.ª Isabel Sanz Lacaba	***2216**	0,00	4,00	4,00
D.ª Claudia Melissa Martínez Mejía	***9039**	0,00	2,00	2,00
D. Iván Rodríguez Sánchez	***3677**	0,00	2,00	2,00

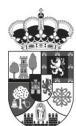
SEGUNDO. Adjudicar la plaza de funcionaria, auxiliar administrativa, derivada del proceso extraordinario de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, a la aspirante que ha obtenido una puntuación definitiva más elevada, que es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MÉRITOS PROFESIONALES	MÉRITOS ACADÉMICOS Y OTROS MÉRITOS	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
D.ª Adela Alcón Morcillo	***4742**	90,00	9,80	99,80

TERCERO. Requerir a la aspirante a la que se la ha adjudicado la plaza para que, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de esta resolución, presente en el registro general del Ayuntamiento de Carcaboso la documentación contemplada en la base novena de las que rigen la convocatoria.

Transcurrido el plazo indicado sin que la aspirante a la que se la ha adjudicado la plaza hubiese presentado la documentación correcta y completa, será tenida por desistida en su derecho, procediendo la Presidencia del tribunal de selección a formular propuesta a favor de la persona aspirante que figurase a continuación en la lista de puntuación definitiva, siguiéndose la misma tramitación descrita anteriormente para la inicialmente propuesta.

CUARTO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, así como en la sede electrónica de este ayuntamiento, a los efectos oportunos”.



Martes, 14 de enero de 2025

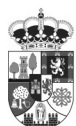
Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Carcaboso, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Carcaboso, 7 de enero de 2025

Luis César Santos de la Rúa

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 14 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carcaboso

ANUNCIO. Puntuaciones definitivas de las personas aspirantes y adjudicación de la plaza de personal laboral fijo, encargado/a de obras, servicios e instalaciones, derivada del proceso extraordinario de estabilización previsto en la Ley 20/2021.

Terminada la baremación de los méritos presentados por las personas aspirantes a cubrir la plaza de personal laboral fijo, encargado/a de obras, servicios e instalaciones, derivada del proceso extraordinario de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y de conformidad con lo establecido en las bases que han de regir la convocatoria, esta Alcaldía-Presidencia ha adoptado la resolución 2025-0006, de 7 de enero de 2025, que tiene el siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente 216/2024, relativo a la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso, una plaza de personal laboral fijo, encargado/a de obras, servicios e instalaciones, derivada del proceso extraordinario de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el acta de la sesión del 17 de diciembre de 2024, en la que se constituyó el tribunal de selección y se baremaron los documentos presentados por las personas aspirantes y los aportados de oficio por el Ayuntamiento de Carcaboso, acreditativos de los méritos profesionales, de los méritos académicos y de otros méritos.

Visto que el anuncio del resultado de la baremación, que contenía la lista de puntuaciones provisionales, se hizo público el 17 de diciembre de 2024. Con esta publicación se abrió un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones y reclamaciones frente a las puntuaciones provisionales.

Visto que el 27 de diciembre de 2024 la Secretaría-Intervención emitió un certificado acreditativo de que durante el plazo alegaciones y reclamaciones frente a las puntuaciones provisionales no se presentó ninguna, razón por la cual la lista de puntuaciones pasó a tener



Martes, 14 de enero de 2025

carácter definitivo.

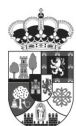
De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por decreto de Alcaldía n.º 2024-0486, de fecha 8 de octubre de 2024, y según lo dispuesto tanto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración general del Estado, como en el artículo 21.1, letra h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Ratificar la lista de puntuaciones definitivas obtenidas por las personas aspirantes, que es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MÉRITOS PROFESIONALES	MÉRITOS ACADÉMICOS Y OTROS MÉRITOS	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
D. Pedro Donaire González	***4994**	9,00	20,00	29,00
D. Jorge García Carlos	***5143**	13,00	11,50	24,50
D. Sotero Gómez Monforte	***2724**	0,00	6,50	6,50

SEGUNDO. Adjudicar la plaza de personal laboral fijo, encargado de obras, servicios e instalaciones, derivada del proceso extraordinario de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, al aspirante que ha obtenido una puntuación definitiva más elevada, que es el siguiente:



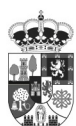
Martes, 14 de enero de 2025

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MÉRITOS PROFESIONALES	MÉRITOS ACADÉMICOS Y OTROS MÉRITOS	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
D. Pedro Donaire González	***4994**	9,00	20,00	29,00

TERCERO. Requerir al aspirante al que se le ha adjudicado la plaza para que, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de esta resolución, presente en el registro general del Ayuntamiento de Carcaboso la documentación contemplada en la base novena de las que rigen la convocatoria. Transcurrido el plazo indicado sin que el aspirante al que se le ha adjudicado la plaza hubiese presentado la documentación correcta y completa, será tenido por desistido en su derecho, procediendo la Presidencia del tribunal de selección a formular propuesta a favor de la persona aspirante que figurase a continuación en la lista de puntuación definitiva, siguiéndose la misma tramitación descrita anteriormente para el inicialmente propuesto.

CUARTO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, así como en la sede electrónica de este ayuntamiento, a los efectos oportunos”.

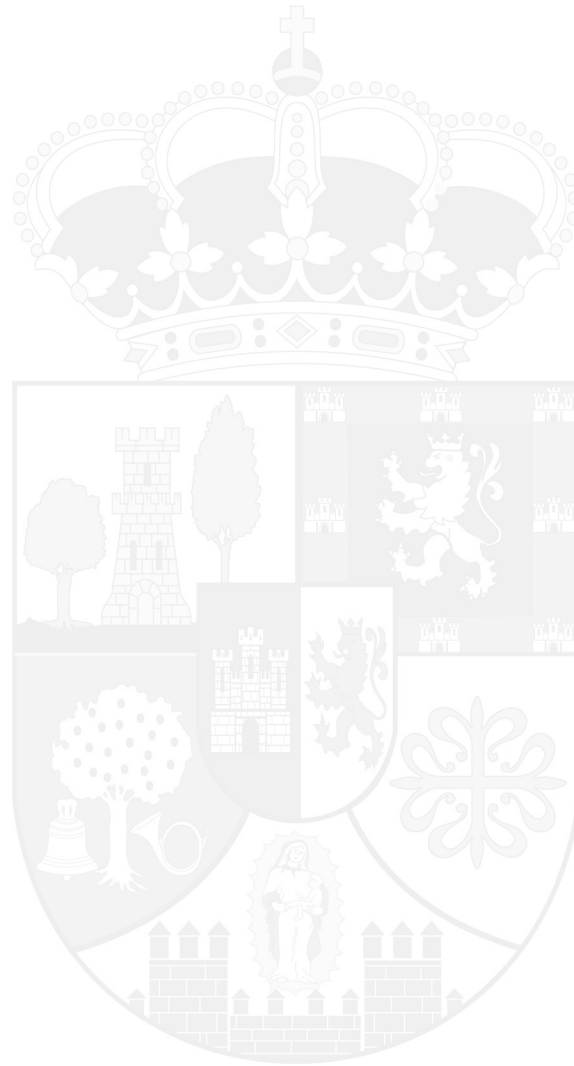
Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Carcaboso, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin



Martes, 14 de enero de 2025

perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Carcaboso, 7 de enero de 2025
Luis César Santos de la Rúa
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 14 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de El Gordo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito, Expte. modificación de crédito 3/2024- crédito extraordinario financiado RLTGG y bajas de otras partidas, Expte. Modificación de crédito 4/2024- suplemento de crédito financiado con cargo al RLTGG, Modificación de crédito 5/2024- Reconocimiento extrajudicial de crédito se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, resumidas en el anexo adjunto. Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 TRLRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado. Se adjunta ANEXO.

El Gordo, 9 de enero de 2025

Silvia Sarro Villegas
ALCALDESA



Martes, 14 de enero de 2025

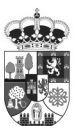
Modificación de créditos n.º 3/2024, en la modalidad de **CRÉDITO EXTRAORDINARIO**, financiado con **remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales**, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
241	13102	Fomento de Empleo. Plan Integra IV	0,00 €	7.408,80 €	7.408,80 €
241	16003	Cuotas Sociales. Plan Integra IV	0,00 €	2.250,00 €	2.250,00 €
312	62200	Redacción Proyecto Básico y Ejecución, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de construcción del consultorio médico	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
TOTAL			0,00 €	39.658,80 €	39.658,80 €

Esta modificación se financia con cargo al **Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales**, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	8700	RLTGG	39.658,80 €
TOTAL INGRESOS				39.658,80 €



Martes, 14 de enero de 2025

Modificación de créditos n.º 4/2024, en la modalidad de **SUPLEMENTO DE CRÉDITO**, financiado con cargo al **RLTGG-2023** resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplem de crédito	Créditos
Progr.	Económica				finales
342	69200	Plan Activa Obras 2024-Pista Polideportiva	36.736,86 €	13.290,48 €	50.027,34 €
321	61901	Adecuación Edificio para guardería	21.295,75 €	3.848,01 €	25.143,76 €
452	60903	Construcción Pozos de Sondeo	12.000,00 €	16.500,00 €	28.500,00 €
161	22100	Abastecimiento de agua.Energía eléctrica	10.000,00 €	8.000,00 €	18.000,00 €
920	22100	Energía eléctrica.	27.000,00 €	25.000,00 €	52.000,00 €
TOTAL			107.032,61 €	66.638,49 €	173.671,10 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos Generales, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

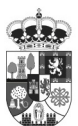
Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	8700	RLTGG	66.638,49 €
			TOTAL INGRESOS	66.638,49 €



Martes, 14 de enero de 2025

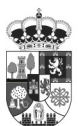
Reconocimiento extrajudicial, expediente de **modificación de crédito nº 5/2024, por un importe total de 87.009,84 euros**, de los créditos que a continuación se detallan:

EJERCICIO	Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APL. PTRIA
2014			Junta de Extremadura	2º Semestre. Canon de saneamiento	7746,01	161-22501
2014			Junta de Extremadura	1º Semestre. Canon de saneamiento	7326,88	161-22501
2014			Iberdrola	Fras varias	1568,25	920-22100
2015	001/000020	29/12/2014	Autoservicio la Isla	Productos de limpieza	107,55	920-22110
2015	001/21	29/12/2014	Autoservicio la Isla	Fra. De Higos y castañas	21,97	338-2260905
2015	5	24/12/2014	Bar las cigüeñas	Fra. De Embutido, tortillas, queso, etc.	87,3	338-2260905
2015	21	13/11/2014	Autoservicio el Chato	Productos de limpieza	37,82	920-22110
2015	144934	29/12/2014	Ferretería la Morala	Ropa de Trabajo	250	459-21200
2015	141/2191	20/12/2014	Francisco Domingo	Líquido para regar	825	920-21300
2015	67/14	22/11/2014	Construcciones Javy y Manuel	Limpieza del Cementerio	1452	920-21200
2015	L-273-14	15/12/2014	Colegio Oficial de farmaceuticos	Analíticas de agua	124,93	161-22700
2015	AY-078	31/12/2014	Gustavo Fernandez	Cuota mensual asistencia tecnica	800	920-22799
2015	FV14-003582	31/12/2014	Gespesa	Eliminacion de residuos RSU Diciembre	411,32	920-22799
2015	FV14-001657	30/06/2014	Gespesa	Eliminacion de residuos RSU Junio	411,32	920-22799
2015	FIERV14-003886	31/12/2014	Gespesa	Impuesto eliminacion de residuos en vertedero diciembre 2014	111,87	920-22799
2015	144595	21/12/2014	Ferretería la Morala	Azadas, mangos, guantes, etc.	146,77	459-21200
2015	133	31/12/2014	Sergio Salvador Martin	Alquiler camión arreglos motivos navideños	238,97	459-21200
2015	9034	31/12/2014	Copistería Rivero	Sobres impresos	174,24	920-22000
2015	012384/Y/14/000123	30/11/2014	E.S.Karento, SI	Gasoleo y gasolina	239,56	920-22103
2015	012384/Y/14/000113	30/11/2014	E.S.Karento, SI	Gasoleo y gasolina	65,51	920-22103
2015	012384/Y/14/000104	30/11/2014	E.S.Karento, SI	Gasoleo y gasolina	55,01	920-22103



Martes, 14 de enero de 2025

2015	A2860	31/12/2014	Maquinaria Agrícola Fraile	Reparación desbrozadora, trinquete, casquillo para autoCut	48,35	459-21300
2015	A/140	31/12/2014	Dazacal SI	Cemento y Bordillos	33,4	920-21200
2015	1/389	26/12/2014	Librería Rivero, SL	Libro cartoné y bolígrafos	7,45	920-22000
2015			Arjabor	Cuota pendiente del ejercicio	720	943-46601
2015			Mancomunidad Integral del Campo Arañuelo	Parque de maquinaria	807,51	943-46301
2015			Mancomunidad Integral del Campo Arañuelo	Cuotas pendientes del ejercicio	19791,08	943-46301
2015			Iberdrola	Fras pendientes de aplicación	1975,37	920-22100
2015	7	03/11/2015	Asociación cultural "Evoluciona"	Taller de cestería de castaño	288	334-22606
2015	26/2015	31/10/2015	Tejiendo ideas , consultoría, servicios y eventos, sl	Taller literario	300	334-22606
2015	193	04/12/2015	Decogarden	Material concurso de postales	71	334-22606
2015	4/25015	17/12/2015	Bichos Form@tte	Taller de autoestima y bienestar	157,3	334-22606
2015	A 84	01/12/2015	Lola Guinea Publicidad	Publicidad	72,54	334-22606
2015			Iberdrola	Fras. Pendientes	3258,54	920-22100
2023	10	27/09/2023	Victor Manuel Avila	Arreglos en la piscina municipal	9619,5	342-63200
2023			CHT	Pago Indemnización. Expte Sancionador	2583,41	452-22699
2023			CHT	Pago multa. Expte sancionador	5166,82	452-22699
2023			Asociación provincial de municipios afectados por embalses	Cuota anual	2632,82	922-22699
2023			CHT	Pago multa. Expte sancionador	1800	452-22699
2023			CHT	Pago Indemnización. Expte sancionador	394,24	452-22699
2023	AS000159	14/11/2023	ModularBox	Reparación Depósito según presupuesto	2934,25	161-68900
2023	188/2023	31/10/2023	Marcelino Ávila	Reparación Edificio subida al deposito	1981,98	459-21200
2023	FA-23 537		Sonimar	Luces de Navidad	10164	165-205
			TOTAL		87009,84	

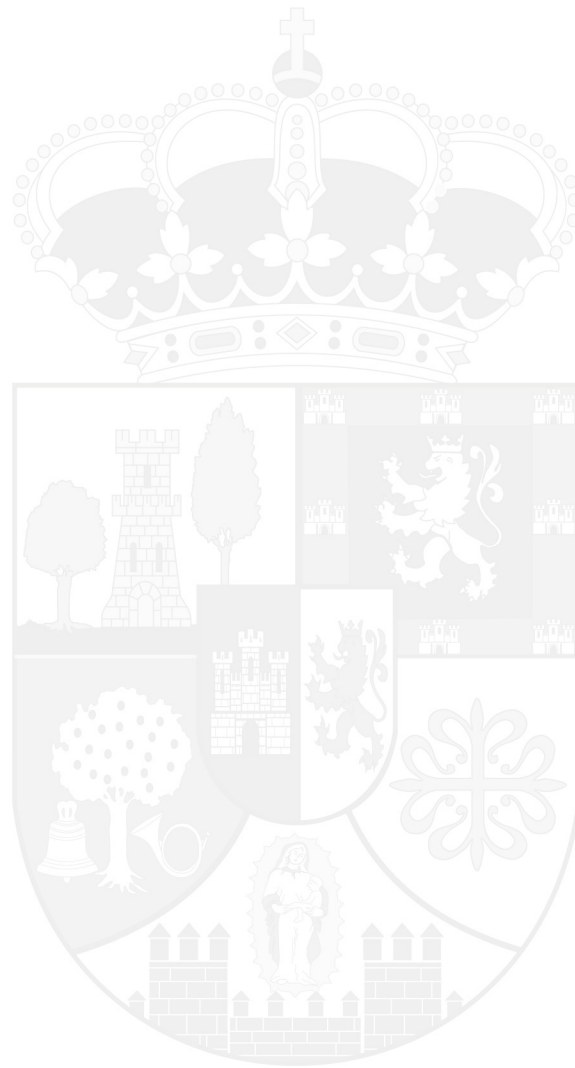


Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0008

Martes, 14 de enero de 2025



Martes, 14 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Gargüera

ANUNCIO. Aprobación definitiva del catálogo de caminos públicos.

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2024, ha acordado la aprobación definitiva del catálogo de caminos públicos del término municipal de Gargüera, elaborado por la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural de la Junta de Extremadura, al no haberse presentado ninguna reclamación contra el mismo, durante el plazo de exposición al público de 30 días.

Contra el acuerdo anterior, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción competente en el plazo de dos meses.

Gargüera, 8 de enero de 2025
Feliciano Muñoz Fernández
ALCALDESA



ENERO 2024

PROPUESTA DE CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS DE

GARGÜERA

Nº de ID	MATRÍCULA	NOMBRE I	NOMBRE 2	LONG (m)	ANCHURA CALZADA*	ANCHURA TOTAL*	Coordenadas UTM ETRS89 H30			
							X inicio	Y inicio	X final	Y final
0	03E04041608A	Camino de Casas del Castañar		2.216	4	5	250275	4440529	250279	4438803
1	03E04073110C	Camino antiguo de la Vera		3.990	4	10	247947	4435212	251424	4436024
2	03E050073111A	Cañada Larga	Camino de los Tomelleros	1.671	4	5	246760	4437106	248292	4437611
3	03E050080306A	Camino de los Ejermos		1.029	4	5	250520	4439132	250922	4439942
4	03E050080507B	Camino de las Hoyuelas		1.554	4	6	249320	4440358	249745	4440202
5	03E050080507C	Camino de las Hoyuelas		2.590	4	6	249392	4439740	249715	4439733
6	03E050080507Z	Colada del Cigüal		232	4	5	250169	4439998	249963	4439991
7	03E050080508A	Calleja		142	4	5	250133	4439514	250274	4439512
8	03E050080607A	Colada de la Alberca	Camino de el Palomar	4.408	5	7	249574	4439401	249689	4439538
9	03E050080607D	Calleja de los Prados	Camino de los Tomelleros	478	3	5	250552	4438803	250372	4438725
10	03E050080607E	Camino de Barrado	Camino de Gargancha	1.292	5	7	250715	4438815	251409	4439596
11	03E050080608B	Camino de Arroyomolinos de la Vera		2.567	4	6	250936	4438783	253009	4437669
12	03E050080608C	Camino de Tejeda de Tiétar		2.940	4	6	250868	4438734	252414	4436937
13	03E050080609A	Camino de Tejeda de Tiétar	Camino de los Olivos	576	4	4	250622	4438260	250541	4438460
14	03E050080609C	Colada de los Majadales	Camino de los Chinatos	3.468	4	5	246999	4438754	250070	4438821
15	03E050080609C	Calleja de los Majadales		1.990	4	5	246942	4439234	247254	4437269
16	03E050080609D	Calleja		185	3	5	249970	4438791	250112	4438685
17	03E050080609E	Calleja del Lagar		360	3	5	250122	4438310	250145	4438469
18	03E050080810A	Camino de las Casas Caídas	Camino de la Iglesia	170	3	5	250122	4438460	250144	4438645
19	03E050080810B	Calleja		313	3	5	249413	4438190	249409	4438348
20	03E050080810E	Camino de Malpartida de Plasencia	Camino de Jaralatorre	2.495	4	5	249284	4437850	247586	4436607
21	03E050080810F	Calleja de los Majuelos		1.369	4	5	249701	4437701	250605	4438182
22	03E050080811A	Camino de Jaralatorre		5.178	4	5	249332	4437345	250812	4432840
23	03E050080811B	Camino de Llano Frio		1.168	3	3	249618	4436891	249838	4437926
24	03E050080812C	Camino de la Torre		4.933	3	3	249027	4432143	249816	4436631
25	04E00071912A	Camino antiguo de Tejeda de Tiétar		2.033	3	3	250451	4437914	252175	4437062
26	04E00071913A	Camino de Malpartida de Plasencia a		2.208	3	5	248590	4434293	250644	4434952
27	04E09071409B	Cañada de la Datona	Camino el Pino	812	3	5	250767	4439679	250289	4439933
28	04E09071410C	Calleja		194	2	3	249275	4439381	249369	4439538
29	04E09071411A	Calleja de los Fontones	Camino del Cementerio	259	2	3	250067	4438256	250047	4438055
30	21E00010708A	Colada de los Majadales		1.021	2	3	249513	4438777	249847	4439272
31	21E00010708B	Colada		412	2	3	250156	4440354	249836	4440512
32	21E00010708C	Camino de las Datas		1.742	2	3	249020	4440190	249934	4440758

* Anchuras por estimación visual 1 de 2

Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural



Martes, 14 de enero de 2025

PROPUESTA DE CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS DE GARGÜERA

Nº de ID	MATRÍCULA	NOMBRE 1	NOMBRE 2	LONG (m)	ANCHURA CALZADA*	ANCHURA TOTAL*	Coordenadas UTM ETRS89 H30			
							X inicio	Y inicio	X final	Y final
33	21E00010708D	Calleja del Doce		502			247210	4438716	247131	4439213
34	21E00010708E	Calleja		1.095			249652	4439589	249643	4438665
35	21E00010709A	Colecta		186			250220	4440206	250392	4440298
36	21E00010709B	Calleja de las Brujas		249			250544	4438563	250636	4438743



Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural

* Anchuras por estimación visual 2 de 2



Martes, 14 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

ANUNCIO. Contratación de dos puestos de Cocineros/as (proceso estabilización de empleo temporal).

Formalización de contratos para la provisión en propiedad de DOS puestos de COCINEROS/AS en el Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, de la plantilla de personal laboral fijo.

Habiendo concluido el procedimiento selectivo incardinado en el proceso de estabilización de empleo temporal para la provisión en propiedad de DOS puestos de COCINEROS/AS en este Ayuntamiento, en virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para la provisión de plazas vacantes de la plantilla de personal laboral fijo, mediante concurso.

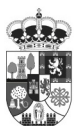
Terminado el procedimiento de selección, se ha resuelto la estabilización laboral de las/los siguientes aspirantes por la que se autorizó la contratación con fecha 26 de Diciembre de 2024 de:

Identidad de los/as Aspirantes	DNI
MARÍA DE LOS ANGELES BURCIO ACUÑA	XXXXX634G
ROBERTO TORÉS CASTRO	XXXXX981B

Jarandilla de la Vera, 8 de enero de 2025

Fermín Encabo Acuña

ALCALDE



Martes, 14 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Logrosán

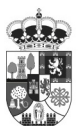
CORRECCIÓN DE ERRORES. Provisión de una plaza de Alguacil/a con funciones múltiples como personal laboral fijo mediante concurso-oposición.

Se adjunta en ANEXO la corrección de las Bases de la Convocatoria para la provisión de una plaza de Alguacil/a con funciones múltiples como personal laboral fijo mediante concurso-oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público para 2024.

Logrosán, 13 de enero de 2025

Julio Alfredo Roldán Masa

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 14 de enero de 2025



AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A * Plaza de España, 1 * 10120 * Tlf. 927360022 - Fax 927 360796 -Mail.ayuntamiento@logrosan.es

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ALGUACIL/A CON FUNCIONES MÚLTIPLES COMO PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2024.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza de alguacil/a con funciones múltiples como personal laboral fijo mediante concurso-oposición.

SEGUNDA. - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad del contrato a celebrar será Laboral Fijo.

TERCERA. - DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL PUESTO:

Las funciones a desempeñar serán las propias del puesto de trabajo de Alguacil con funciones Múltiples, entre otras las siguientes:

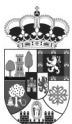
- Lectura de contadores y gestión del programa de facturación de Agua.
- Colocación de Bandos, Anuncios y Cartelería de Festejos.
- Entrega de notificaciones y avisos.
- Pequeñas tareas Administrativas (teléfono, cartas, fotocopiadora...)
- Trabajos de mantenimiento de las instalaciones municipales.
- Cualesquiera otras propias a sus funciones o que se ordene por Alcaldía y/o el Secretario, acorde con sus funciones o tareas propias.

CUARTA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse con posterioridad hasta que se produzca el llamamiento y contratación.

1. Tener la nacionalidad española o la de cualquier tratado miembro de la Comunidad Económica Europea, o cumplir con lo establecido en el Estatuto Básico de Empleado Público al respecto del acceso a determinados sectores de la función pública.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo de Alguacil con funciones Múltiples, es decir, no padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las actividades propias del puesto de trabajo.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutario de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
5. Estar en posesión del carnet de conducir clase B.
6. Poseer la titulación de la ESO o equivalente.

Cód. Verificación: 47HGSYFELPRLFESXATRYSCREGE
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10



Martes, 14 de enero de 2025



AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A * Plaza de España, 1 * 10120 * Tlf. 927360022 - Fax 927 360796 - Mail. ayuntamiento@logrosan.es

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1. Las solicitudes requiriendo tomar parte en este proceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Se presentarán mediante la instancia general que figura en la sede electrónica del Ayuntamiento de Logrosán.

La experiencia alegada que corresponda a contratos celebrados con el Ayuntamiento de Logrosán será comprobada de oficio por el mismo.

Las solicitudes, según modelo del anexo I, podrán presentarse también por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal Calificador pueden requerir a los/as aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

Se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de dichos requisitos por los/as aspirantes, con trámite de audiencia al/a interesado/a. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

En estos procesos de concurso de méritos el Tribunal podrá recabar de los/as interesados/as las aclaraciones o, en su caso, la documentación complementaria que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, pudiendo expulsar del proceso selectivo a aquellos que falseen o modifiquen dicha documentación aportada. Todo ello sin menoscabo del cumplimiento de la obligación de presentar la documentación acreditativa de los méritos dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Deberán relacionarse los méritos en las solicitudes de participación, adjuntando copias de los mismos, sin que sea necesaria su compulsión. La fecha límite para la valoración de los méritos será la de publicación de las convocatorias en el BOE.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/a interesado/a.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Junto con la Instancia deberá acompañarse la siguiente documentación a fin de acreditar los requisitos exigidos en la base cuarta la convocatoria:

- . Fotocopia del DNI, NIE o PASAPORTE
- . Fotocopia de la titulación exigida para formar parte del proceso selectivo.
- . Fotocopia del carnet de conducir clase B
- . Documentación acreditativa de los méritos alegados por la persona solicitante y que desee les sea valorado conforme a lo dispuesto en la base OCTAVA. (Aquellos méritos que no se demuestran en el plazo de presentación de instancias, no podrán ser tomados en consideración)
- . Justificante de ingreso de los derechos de examen (12€) según Ordenanza Fiscal.

Cód. Verificación: 47HG5YFELPRLFESX4TRYSQREGE
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10



Martes, 14 de enero de 2025



AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A * Plaza de España, 1 * 10120 * Tlf. 927360022 - Fax 927 360796 - Mail. ayuntamiento@logrosan.es

5.2. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as. La Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón Electrónico de Anuncios, contendrá como anexo único, la relación nominal de aspirantes admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas de inadmisión. Asimismo, en esta Resolución se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

La identificación de los/as interesados/as se realizará cumpliendo con las recomendaciones previstas en la Orientación para la aplicación provisional de la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) de la AEPD, hasta el momento en el que los órganos competentes aprueben disposiciones para la aplicación de la mencionada Disposición Adicional séptima. El plazo de subsanación de defectos será de 5 días hábiles, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a los/as aspirantes excluidos/as. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

5.3. Las relaciones de aspirantes, tanto admitidos/as como excluidos/as, se ordenarán alfabéticamente atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española.

Una vez finalizado el plazo de subsanación de la solicitud, se publicará en el B.O.P. y en el Tablón Electrónico de Anuncios, una resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, incluyendo a los/as excluidos/as que hayan subsanado errores u omisiones.

SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

6.1. El Tribunal calificador encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estará constituido en la forma que se determina en los artículos 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 97 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, quedando formados por los/as titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes:

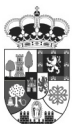
- Presidente/a: Un/a empleado/a público/a, designado/a por el Sr. Alcalde y su correspondiente suplente.
- Vocales: Tres empleados/as públicos/as de los cuales uno/a será designado/a por el órgano competente en Administración Local de la Junta de Extremadura, y su correspondiente suplente.
- Secretario/a: Un/a empleado/a público/a, que tendrá voz y voto, y su correspondiente suplente.

Los Tribunales de selección serán designados por Resolución de la Alcaldía, en la misma publicación en la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección:

- El personal que desempeñe cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años.
- El personal funcionario interino o laboral temporal.
- El personal eventual.

Cód. Verificación: 47HGSYFELPESX4TPYSCREGE
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10



Martes, 14 de enero de 2025



AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A * Plaza de España, 1 * 10120 * Tlf. 927360022 - Fax 927 360796 - Mail. ayuntamiento@logrosan.es

- El personal directivo profesional. Las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas.

Todos/as los/as miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento del artículo 51.1.d) de la Ley 8/2011, de igualdad contra la violencia de género en Extremadura, en el marco de los Planes de Igualdad entre mujeres y hombres de la Diputación Provincial de Cáceres, así como, en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en el artículo 97.2 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público. Los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros de los Tribunales, a los/as asesores/as especialistas, al personal auxiliar y a los/as observadores/as cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la ley, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al Tribunal de la prueba selectiva podrán asistir como observadores/as del desarrollo del procedimiento selectivo, con voz y sin voto, un/a representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas.

Los/as observadores/as de los Sindicatos, que preferentemente poseerán la idoneidad técnica que requiera el procedimiento de selección, podrán participar como tales en todas las actuaciones del Tribunal.

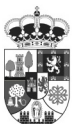
El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y para adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en estas bases. Cuando el procedimiento selectivo por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias. Dichos/as asesores/as colaborarán, con voz pero sin voto, con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán la categoría de Vocal a los efectos establecidos en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

Asimismo, el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios, cuya designación deberá comunicarse al órgano competente, que habrá de autorizar el número de personal auxiliar propuesto.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del/la Presidente/a y Secretario/a o quienes legalmente les/as sustituyan.

Con carácter general, no podrán actuar concurrentemente titulares y suplentes, exceptuándose de esta regla las sesiones de constitución del Tribunal y las de realización de ejercicios. En aquellas sesiones en las que se dé la concurrencia de titulares y suplentes, sólo podrán ejercer su derecho a voto los/as miembros titulares del Tribunal.

Cód. Verificación: 47HG5YFELPRLFESX4TRV5QREGE
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10



Martes, 14 de enero de 2025



AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A * Plaza de España, 1 * 10120 * Tlf. 927360022 - Fax 927 360796 - Mail. ayuntamiento@logrosan.es

En el acta de la sesión de constitución del Tribunal podrá acordarse que los/as miembros titulares y suplentes de los/as mismos/as actúen de forma indistinta. En la sesión de constitución del Tribunal, el/a Presidente/a exigirá de los/as miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso/as en aquellas circunstancias que pudieran dar lugar a su recusación. Esta declaración deberá ser también cumplimentada, por los/as asesores/as especialistas y por el personal auxiliar que el Tribunal incorpore a sus trabajos, así como por los/as observadores/as, ya sea en la sesión de constitución o cualquier otra sesión, a fin de garantizar los deberes de sigilo e imparcialidad.

6.3. El régimen jurídico aplicable a los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes.

Los Tribunales adoptarán sus acuerdos por mayoría de los/as miembros presentes en cada sesión. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el/a Presidente/a con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la Resolución de nombramiento de los/as miembros del Tribunal, votando en último lugar el/a Presidente/a.

Los acuerdos del Tribunal podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la legislación procedimiento administrativo.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

6.4. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptarán los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas.

El Tribunal podrá requerir a los/as aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno de los/as aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al/a interesado/a, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/a aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes.

Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

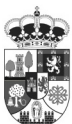
Asimismo, si el Tribunal, durante el desarrollo del proceso selectivo tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los/as aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver.

De esta actuación se dará conocimiento al/a interesado/a, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

Si del contenido del dictamen se desprende que el/a aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del/a interesado/a, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente. Hasta que se dicte la oportuna Resolución por el órgano competente el aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

6.5. El Tribunal calificador actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la

Cód. Verificación: 47HGSYFELPRLFESXATPYSCREGE
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10



Martes, 14 de enero de 2025



AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A * Plaza de España, 1 * 10120 * Tlf. 927360022 - Fax 927 360796 - Mail. ayuntamiento@logrosan.es

transparencia y objetividad del procedimiento y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo. En el ejercicio de sus funciones observarán las prescripciones que se contengan en los manuales de instrucciones que, en su caso, se dicten por el Área de Personal con el objeto de homogeneizar los criterios de actuación aplicables en los distintos procesos selectivos. Las resoluciones del Tribunal vinculan al Ayuntamiento de Logrosán, aunque éstas, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, cada convocatoria determinará la sede del Tribunal.

SÉPTIMA. ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES

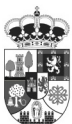
7.1. La actuación de los/as aspirantes en la defensa y/o lectura de la memoria se iniciará por orden alfabético de apellidos, a partir de la letra determinada de conformidad con el último sorteo efectuado por la Junta de Extremadura en 2022 al que se aludirá en la convocatoria y que figurará en el anuncio por el que se haga pública la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos/as.

Dicha publicación se efectuará, con una antelación de al menos cinco días hábiles de dicho comienzo, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Electrónico de Anuncios.

Para los/as aspirantes con discapacidad que lo soliciten, previa constancia en la solicitud de su condición con expresión del grado y tipo de minusvalía, se establecerán las adaptaciones de tiempo y medios necesarias para la defensa de la memoria debiendo adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanente/s que ha/n dado origen al grado de minusvalía reconocido. Respecto de la adaptación de tiempos y medios, corresponderá al Tribunal Calificador resolver la procedencia y concreción de la adaptación de tiempos y medios en función de las circunstancias específicas del ejercicio, según se establece por el Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los/as empleados/as públicos/as con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio. No obstante el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes en materia de discapacidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Además podrán solicitar del/a interesado/a información adicional respecto de la adaptación solicitada.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para la defensa de la memoria con una antelación de cinco días hábiles de dicho comienzo mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Electrónico de Anuncios.

Cód. Verificación: 47HG5YFELPRLFESX4TRVSCREGE
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 6 de 10



Martes, 14 de enero de 2025



AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A * Plaza de España, 1 * 10120 * Tlf. 927360022 - Fax 927 360796 - Mail.ayuntamiento@logrosan.es

OCTAVA. - PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

1.- El procedimiento de selección será el concurso-oposición. La fase de Oposición será previa a la de concurso y supondrá un máximo de 10 puntos, siendo un máximo de 8 puntos la fase de concurso.

FASE DE OPOSICIÓN:

- Preguntas tipo test, de conformidad con el temario recogido en el Anexo I de las presentes bases.

La prueba tipo test consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal, que no podrá exceder de 30 minutos, un cuestionario formado por 20 preguntas, con 4 respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta.

El cuestionario que se proponga contendrá 4 respuestas adicionales tipo test, los cuales sustituirán por ser orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto pasaporte o carné de conducir.

Las respuestas correctas se calificarán con una puntuación de 0,50 puntos cada una de ellas, por cada respuesta errónea se restarán 0,20 puntos. Las respuestas sin contestar no penalizarán. La calificación de la prueba tipo test será de 0 a 10 puntos.

El Tribunal velará por preservar el anonimato de los exámenes tipo test y a todos/as los/as participantes se les asignará un código personalizado de participación.

FASE DE CONCURSO:

En la fase de Concurso el Tribunal examinará los méritos acreditados por los aspirantes y la calificación con arreglo al siguiente baremo:

Experiencia Laboral. Se valorará hasta un máximo de ocho puntos (8 puntos).

Por servicios prestados como Alguacil con funciones múltiples de las Administraciones Públicas: 0,30 puntos por mes completo.

La experiencia laboral en este supuesto se acreditará a través de Informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de duración y el tipo de funciones y tareas desempeñadas salvo que estas últimas se deduzcan con claridad del tipo de puesto de que se trate. Se entenderá por mes completo de trabajo efectivo el que resulte de computar 30 días completos de trabajo efectivo, aunque no sean consecutivos.

No se tendrá en cuenta ni se valorará aquella experiencia profesional que no se ajuste a lo dispuesto en este apartado.

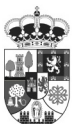
NOVENA. CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Una vez realizado el proceso selectivo el Tribunal calificador hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento de Logrosán las puntuaciones provisionales obtenidas por las personas aspirantes.

El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las mismas.

La no presentación en la instancia de la relación de los méritos alegados en el plazo señalado para la presentación de solicitudes, así como la documentación acreditativa, supondrá la no valoración al aspirante de los mismos.

Cód. Verificación: 47HG5YFELPRLFESX4TRYSQREGE
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10



Martes, 14 de enero de 2025



AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A * Plaza de España, 1 * 10120 * Tlf. 927360022 - Fax 927 360796 - Mail. ayuntamiento@logrosan.es

Resueltas las alegaciones o transcurrido el plazo establecido sin que hubieran sido presentadas, el Tribunal hará públicas, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Logrosán, las puntuaciones definitivas del Concurso.

En el supuesto de que se produzcan empates, se atenderá, en primer lugar, a la mayor antigüedad como funcionario/a interino/a, contratación temporal o indefinido/a no fijo/a en el desempeño de los puestos de trabajo correspondientes a las plazas objeto de cada convocatoria desde el 1 de enero de 2016 en adelante. De persistir el empate se atenderá a la mayor antigüedad en el Ayuntamiento de Logrosán, como funcionario/a interina, contratación temporal e indefinido/a no fijo/a en plazas de igual denominación y del mismo grupo y subgrupo. Si aun así persiste el empate se atenderá a la mayor antigüedad en otras Administraciones Públicas como funcionario/a interino/a, contratación temporal e indefinido/a no fijo/a en el desempeño de plazas de igual denominación y del mismo grupo o subgrupo.

DÉCIMA: ASPIRANTES APROBADOS.

Finalizado el proceso selectivo, el Secretario del Tribunal de Selección, levantará acta de los acuerdos que se adopten y redactará la propuesta de candidatos seleccionados por su orden de puntuación que será suscrita por todos los miembros del mismo.

El Tribunal hará público el resultado de la selección mediante listado provisional de aspirantes por orden de puntuación de mayor a menor, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del mismo.

Habrán un plazo de tres días hábiles para que las personas interesadas puedan presentar reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes al listado provisional. Las reclamaciones deberán presentarse necesariamente en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Tribunal de Selección.

Transcurrido el citado plazo y una vez resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, el Tribunal elevará al Sr. Alcalde la propuesta de contratación.

El Sr. Alcalde aprobará la contratación y publicará dicha aprobación en la Sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

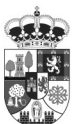
UNDÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

11.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados/as en el Boletín Oficial de la Provincia, los/as aspirantes propuestos/as aportarán los documentos que a continuación se relacionan:

- Original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o sus descendientes o los/as descendientes del cónyuge, de españoles/as o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del/a español/a o del/a nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/a aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- Original del título exigido en la base cuarta de esta convocatoria, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

Cód. Verificación: 47HG5YFELPRLFSX4TRV5CEEGE
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 8 de 10



Martes, 14 de enero de 2025



AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A * Plaza de España, 1 * 10120 * Tlf. 927360022 - Fax 927 360796 - Mail.ayuntamiento@logrosan.es

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

Los/as nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

e) Documentación acreditativa de los restantes requisitos que, en su caso, pudieran exigirse en cada base específica, que deberá ser compulsada por el Área encargado de la gestión de dicho proceso selectivo.

11.2. Quienes dentro del plazo indicado en el apartado 1º y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas o hubieran incurrido en falsedad en relación con los mismos, no podrá ser nombrados/as personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra estas bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los plazos y en las formas previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Logrosán, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo: JULIO A. ROLDÁN MASA



Cód. Verificación: 47HC5YFELPRLFESX4TRV5CEEGE
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 9 de 10



Martes, 14 de enero de 2025



AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A * Plaza de España, 1 * 10120 * Tlf. 927360022 - Fax 927 360796 - Mail. ayuntamiento@logrosan.es

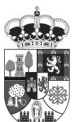
ANEXO I

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido esencial.
Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales, su garantía y suspensión.
Tema 3.- La reforma constitucional. La organización territorial del Estado.
Tema 4. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Extremadura. Principios generales. Organización. Competencias. La Administración Local en el Estatuto.
Tema 5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación, el interesado, su capacidad de obrar, y la representación. Los actos administrativos, su notificación y publicidad.
Tema 6. El funcionamiento electrónico del sector público en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Tema 7. El régimen local español. Los órganos municipales y sus atribuciones. Competencias municipales. Los servicios mínimos.
Tema 8.- Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Los Bandos.
Tema 9. La Hacienda Pública Local: Diferenciación de sus distintos recursos.
Tema 10. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
Tema 11. Registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Notificaciones y comunicaciones.
Tema 12.- La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa.
Tema 13. Cálculo sencillo y ortografía.
Tema 14. Ofimática e Internet. Aplicaciones básicas de ofimática: tratamiento de textos, hoja de cálculo. Internet: conceptos básicos, navegación y uso del correo electrónico.
Tema 15. La atención al público: atención personalizada e información al ciudadano. Quejas y sugerencias. Atención e información al ciudadano en los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.
Tema 16. Apertura y cierre de edificios y locales. Control de los accesos al edificio. Recepción del público.
Tema 17. Trabajos auxiliares de oficina: Fotocopiado, uso de escáner, encuadernación, máquinas destructoras, etiquetado, plastificado, guillotinado, grapado, taladro. Correspondencia y paquetería: envíos postales. Reparto y distribución de documentación y correspondencia. Almacenamiento de materiales, estanterías, colgadores y otros elementos. Retirada y reciclaje de residuos.
Tema 18. Mantenimiento de edificios e instalaciones. Nociones básicas sobre el mantenimiento de las instalaciones eléctricas y deportivas. Mantenimiento de agua, gas, calefacción y aire.
Tema 19. Las oficinas municipales del Ayuntamiento de Logrosán.
Tema 20. La Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua del Ayuntamiento de Logrosán.

**Logrosán, a la fecha de la firma electrónica.
EL ALCALDE.**



Cód. Verificación: 47HG5YFELPRLFESX4TRYSQREGE
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10



Martes, 14 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madroñera

ANUNCIO. Delegación de funciones y firma de Alcaldía en la Cuarta Teniente de Alcalde.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2565/1985, de 28 de noviembre.

RESUELVO:

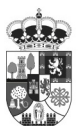
PRIMERO. Delegar funciones y firma de Alcaldía en la Cuarta Teniente de Alcalde Doña Irene Sánchez Bernal desde el día 16 de enero de 2025 a las 15:00 horas, hasta el día 19 de enero de 2025 a las 23:59 horas, todo ello conforme a lo recogido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO. Notificar la presente delegación al/a interesado/a, publicar en el BOP de Cáceres y dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento.

Madroñera, 9 de enero de 2025

María Jose González Collado

ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 14 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. EXTRACTO. Apertura de un nuevo plazo de inscripción de la convocatoria de subvenciones para la elaboración de los trajes de Reinas y Damas Carnaval 2025.

BDNS (Identif): 785026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

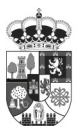
<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/785026>

Por Resolución de Alcaldía 2025-0009, de fecha 7 de enero de 2025, se abre un nuevo plazo de inscripción de la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva correspondiente a las "SUBVENCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TRAJES DE REINAS Y DAMAS DEL CARNAVAL 2025".

Las BASES DE SUBVENCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TRAJES DE REINAS Y DAMAS DEL CARNAVAL 2025, fueron aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, en el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva, publicadas en la BDN de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/785026>), en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de fecha 18 de septiembre de 2024 y en el tablón anuncios municipal,

<https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>.

Visto las solicitudes presentadas para participar en la convocatoria de Subvenciones para la elaboración de los trajes de reinas y damas del carnaval 2025, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y que aún existe crédito presupuestario según el previsto en las diferentes categorías de subvenciones: categoría infantil y categoría adulta.



Martes, 14 de enero de 2025

RESUELVE:

Abrir un nuevo plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, para presentación de solicitudes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

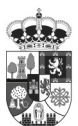
Publicar la apertura del nuevo plazo de inscripción para la participación según las "BASES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TRAJES DE REINAS Y DAMAS DEL CARNAVAL 2025", en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, en la siguiente dirección: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>

Las solicitudes de participación se realizarán según el apartado 5º de las citadas bases: Anexo I, Solicitud, Anexo II, Autorización de participación de menores y Anexo III, Autorización de participación de menores y Anexo III, Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos del art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Lo que comunico para general conocimiento.

Navalmoral de la Mata, 9 de enero de 2025

Enrique Antonio Hueso Retamosa
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 14 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Aprobación Padrón Agua, Basura y Alcantarillado Bimestre Noviembre-Diciembre 2024.

Aprobado por la Concejala-Delegada de Hacienda, en virtud de la Delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha Veintidós de Junio de Dos Mil Veintitrés, el Padrón que recoge la Tasa por Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, Tasa por Recogida de Basuras y Tasa por Alcantarillado, así como el Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al bimestre NOVIEMBRE-DICIEMBRE de 2024.

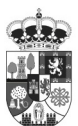
COMPETENCIA AYUNTAMIENTO NAVALMORAL DE LA MATA - TASA POR SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, TASA RECOGIDA DE BASURAS Y TASA ALCANTARILLADO:

Exponer al público en la Intervención de Fondos para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en el padrón, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

COMPETENCIA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA - CANON DE SANEAMIENTO:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.4, de la Ley 2/2012, de 28 de Junio, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura (B.O.E. núm. 166, de fecha 12 de Julio de 2012 y D.O.E. núm. 125, de fecha 29 de Junio de 2012:



Martes, 14 de enero de 2025

Exponer al público en las oficinas de la empresa Concesionaria del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, sita en calle República Argentina de esta localidad, para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en el padrón, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Los/as interesados/as, tal como establece el artículo 18 del Decreto 157/2012, de 3 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura n.º 151, de fecha 6 de Agosto de 2012), podrán interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante la Dirección General competente en la aplicación de los tributos de la Comunidad Autónoma, contra la resolución, expresa o presunta, del recurso de reposición o, si no se interpuso aquél, podrá recurrirse en el plazo de un mes ante la Junta Económico-Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el plazo de interposición se contará desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, al tratarse de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

COMUNES:

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en período voluntario, será de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se devengarán los recargos del periodo ejecutivo que establece el artículo 161 y 28 de la Ley General Tributaria, y en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.4 de la misma y en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio).

Los/as contribuyentes podrán efectuar el pago de las deudas:

- a) En la oficina de la Empresa Concesionaria del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento, U.T.E. AGUAS DE NAVALMORAL DE LA MATA, sita en calle República Argentina, 2, bajo, de esta localidad, en horario de nueve horas a trece treinta horas, de lunes a viernes, todos los días hábiles.
- b) En cualquier entidad bancaria colaboradora, en los horarios propios fijados por cada una de ellas.

Navalmoral de la Mata, 8 de enero de 2025
Susana Rodríguez Sánchez
CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA



Martes, 14 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navas del Madroño

ANUNCIO. Aprobación definitiva Programa de Activación para el Empleo Local 2025.

En la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 10 de Diciembre de 2025 fue aprobado por el Ayuntamiento de Navas del Madroño el Programa de Activación para el Empleo Local de 2025.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales así como en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero de Empleo y el artículo 15.1.c) 4º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, de acuerdo con la disposición adicional 12 segundo párrafo del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, se sometió el expediente a información pública por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, BOP n.º 243, de fecha 18 de Diciembre de 2024 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo no se han formulado alegaciones, por lo que el Programa de Activación para el Empleo Local de 2025 se entenderá definitivamente aprobado.

Dicho Programa queda redactado de la siguiente manera (documento adjunto):

Navas del Madroño, 9 de enero de 2025

Ricardo Villegas Moreno

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 14 de enero de 2025



Ayuntamiento de Navas del Madroño

Programa de Activación para el Empleo Local

Ayuntamiento de Navas del Madroño



Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Martes, 14 de enero de 2025



Ayuntamiento de Navas del Madroño

1. Introducción.

Dentro de sus limitaciones y posibilidades, el Ayuntamiento del Municipio de Navas del Madroño procura dar respuesta a las necesidades del conjunto del sistema productivo, teniendo en cuenta tanto a las empresas como a los trabajadores, prestando especial atención a las personas trabajadoras desempleadas.

El Programa de activación para el empleo local que se promueve, en función del diagnóstico de situación del grupo de población que actualmente se encuentra buscando activamente un empleo dentro de este municipio, contiene propuestas que pretenden ajustarse a la realidad actual de estas personas.

Para ello, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

En los términos señalados por la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, en relación a alcance de la autonomía local, las Entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.

En este sentido, en función de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de mayo, Reguladora de las Bases de Régimen Local – en adelante LRBRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante el ejercicio de competencias propias, en materias como:

- a. Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- b. Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- c. Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales. d. Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- e. Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f. Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios. g. Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano. h. Información y

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Martes, 14 de enero de 2025



Ayuntamiento de Navas del Madroño

promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. i. Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

j. Protección de la salubridad pública.

k. Cementerios y actividades funerarias.

l. Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

m. Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

n. Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

o. Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

p. Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Por otra parte, de conformidad con los artículos 43 y 45 de la misma ley, ostentando la financiación de los municipios y del resto de entidades locales carácter incondicionado, con la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio de solidaridad, en las leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se establece un fondo incondicionado, proveniente de los ingresos tributarios de la Comunidad, a distribuir entre los municipios en función de factores concernientes a población, con especial atención a la población total menor de 25 años y mayor de 65 años; necesidades de gasto; inversa de la capacidad fiscal; inversa de la renta per cápita y desempleo, para el que el Consejo de Política Social desarrollará las funciones relativas a su oportuno control y seguimiento.

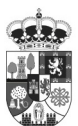
Asimismo, según lo dispuesto por la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en su artículo 15.1.c, en lo referido a las materias o ámbitos de actividad y promoción económica, los municipios disponen, entre otras, competencias para el "... desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo".

De todo lo anterior, se deduce que, a través de los planes locales de empleo, los municipios contribuyen a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, sin que se vea afectada su sostenibilidad financiera.

Conviene mencionar también que la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral, introduce una nueva disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en relación a los contratos vinculados a

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Martes, 14 de enero de 2025



Ayuntamiento de Navas del Madroño

programas de activación para el empleo, determinando que las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo, con una duración no superior a 12 meses.

La Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, establece en su Disposición adicional novena Contratos vinculados a programas de activación para el empleo que:

1. Las Administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo previstos en esta ley con las personas participantes en dichos programas.

La duración de estos contratos no podrá exceder de doce meses y, en el caso de la contratación realizada por Administraciones públicas, los procesos de selección deberán observar los principios de igualdad, mérito y capacidad.

2. Excepcionalmente, y con efectos hasta 31 de diciembre de 2024, se podrán realizar estos contratos con el personal técnico necesario para la ejecución de los programas citados en el apartado anterior.

Pues bien, el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo que, según su artículo 1.1, tiene por objeto determinar los aspectos esenciales de los programas comunes de activación para el empleo que podrán ser aplicados y, en su caso, desarrollados en sus aspectos no esenciales por todos los integrantes del Sistema Nacional de Empleo, establece en su Disposición adicional 12ª, en relación con la participación de las entidades de carácter local en los programas de políticas activas de empleo.

1. Las entidades locales podrán participar en los programas comunes o propios de políticas activas de empleo, en el marco de las convocatorias de subvenciones o instrumentos análogos realizados por los servicios públicos de empleo, autonómicos o estatal.

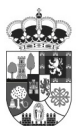
2. Para que desarrollen sus propios programas de políticas activas de empleo se requerirá, en todo caso, informe previo y favorable del servicio público de empleo correspondiente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local».

En el ámbito local, el artículo 15.1.c)4 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura (LGAMExt), comunidad autónoma en la que se ubica el supuesto de hecho, estimula que los municipios podrán ejercer las siguientes competencias propias, que se despliegan sobre las siguientes áreas de actuación municipal «Desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo».

En consecuencia, los Ayuntamientos extremeños tiene competencia propia en materia de planes locales de empleo por lo que pueden aprobar programas de activación de empleo en el marco del artículo 7.4 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en virtud del artículo 15.1.c)4 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura (LGAMExt), de acuerdo con la disposición

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Martes, 14 de enero de 2025



Ayuntamiento de Navas del Madroño

adicional 12 segundo párrafo del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre.

2. Grupos de población destinatarios del Programa

El Programa de activación para el empleo local de Navas del Madroño promueve la creación de empleo en el municipio atendiendo a las personas en situación de desempleo en general. No obstante, se establecerá un foco de prioridad sobre los grupos de población a quienes resulta más difícil el acceso al mercado laboral de nuestro territorio, entre los que destacamos:

- Personas jóvenes
- Mujeres.
- Personas en situación de paro de larga duración.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Demandantes de empleo en general.

3. Objetivos

El objetivo fundamental de este Plan es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas que induzcan la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y adquisición por éstas de la experiencia profesional por el desarrollo de ocupaciones impulsadas desde la Entidad Local.

Los objetivos que persigue el Programa de activación para el empleo local desarrollado por el Ayuntamiento de Navas del Madroño están encaminados, en general, a potenciar el papel de las entidades locales como motores de creación de empleo, promoviendo un crecimiento sostenible con recursos propios, y en concreto, a poner en marcha y ejecutar acciones que permitan:

- a. Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.
- b. Dinamizar la colaboración institucional para el fomento del empleo.
- c. Revitalizar el desarrollo local.
- d. Conciliar la vida laboral y familiar, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.

4. Diagnóstico de situación.

4.1. Caracterización de las personas demandantes desempleadas.

El perfil de la persona desempleada de la localidad de Navas del Madroño en el mes de Noviembre de 2.024, es mujer mayor de 45 años, predominando las personas con o sin una titulación académica básica de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Se encuadra en el Sector Servicios, y principalmente en la sección económica de Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria.

En el municipio de Navas del Madroño, el número de demandantes en el mes de noviembre de 2024 en el Servicio Extremeño Público de Empleo de Extremadura es de 167 personas.

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Martes, 14 de enero de 2025



Ayuntamiento de Navas del Madroño

En relación al mes anterior el desempleo desciende en 7 demandantes (4,02%). Respecto al mismo mes del año anterior (noviembre de 2023) el desempleo baja en 7 personas, lo que supone un descenso del -4,02 %.

En cuanto al sexo, los demandantes varones representan el 33,53% sobre el total, situándose en la cifra mensual en 56 personas. En comparación con octubre del 2024 se observa una disminución de 3 desempleados (-5,08%). En relación al mismo mes del año anterior 9 hombres han disminuido las listas de demandantes de empleo, siendo su situación en el empleo (-13,85%).

Por otra parte, el sexo femenino representa el 66,47 % del desempleo en el municipio, situándose en un total de 111 mujeres desempleadas en el mes de noviembre, 4 (-3,48 %) menos que en octubre, y 2 menos en relación a noviembre del año anterior (-1,83 %).

POR SEXOS	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.	
Hombre	56	-3	-5,08%	-9	-13,85%	33,53%
Mujer	111	-4	-3,48%	2	1,83%	66,47%
Total	167	-7	-4,02%	-7	-4,02%	

Por tramos de edad, el desempleo incide de manera diferente según la edad de la población desempleada. Así, el 56,89 % de demandantes se concentra en el tramo mayor o igual a 45 años, con un total de 95 personas. En comparación con el mes anterior, disminuye en 1 demandante (1,04%), y disminuye en 4 con respecto al mismo periodo del año anterior (-4,04%).

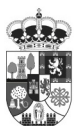
Las personas jóvenes menores de 30 años representan el 18,56 % del total de demandantes (31 jóvenes). En relación al mes de octubre, el desempleo juvenil ha descendido en 5 demandantes (-13,89 %), y descendido en 2 (-6,06 %) en relación al último año.

Por último, el colectivo de personas desempleadas comprendidas entre los 30 y 45 años en el último mes ha descendido en 1 persona (-2,38 %), y en 1 en relación al año anterior (-2,38 %). Este tramo de edad está representado por 41 personas demandantes, el 24,55 % del total.

POR RANGOS DE EDAD	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.	
< 30 años	31	-5	-13,89%	-2	-6,06%	18,56%
>=30 y <45 años	41	-1	-2,38%	-1	-2,38%	24,55%
>=45 años	95	-1	-1,04%	-4	-4,04%	56,89%
Total	167	-7	-4,02%	-7	-4,02%	

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Martes, 14 de enero de 2025



Ayuntamiento de Navas del Madroño

En cuanto a los niveles formativos, el 34,73 % de las personas desempleadas no posee una titulación de Educación Secundaria Obligatoria, seguido del 38,32 % que tiene finalizada la E. S.O. Por su parte, los niveles de estudios de Bachillerato y Formación Profesional suponen el 21,56 % y las Titulaciones Universitarias el 5,39 %.

Respecto al mes anterior, el número de personas desempleadas aumenta en el grupo de titulación inferior. En cuanto a la variación anual, desciende el número de desempleados en todas las categorías.

POR NIVEL ESTUDIOS	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.	
Sin E.S.O.	58	1	1,75%	-2	-3,33%	34,73%
Titulado E.S.O.	64	-3	-4,48%	-7	-9,86%	38,32%
Bachillerato o FP	36	-4	-10,00%	0	0,00%	21,56%
Titulación Universitaria	9	-1	-10,00%	2	28,57%	5,39%
Total	167	-7	-4,02%	-7	-4,02%	

Por sectores económicos, el de Servicios concentra el 73,05% del total de demandantes, mientras que el sector agrícola agrupa al 2,99%, la construcción al 14,37%, la industria el 2,99% y el colectivo sin empleo anterior al 6,59 %.

En relación al mes anterior, todos los sectores mantienen su número de desempleados, excepto el del sector servicios que lo disminuye en 8 demandantes, y el colectivo sin empleo anterior que aumenta en 1 demandante más.

En la variación absoluta anual se producen descensos en todos los sectores, excepto en servicios.

POR SECTORES	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.	
AGRICULTURA Y PESCA	5	0	0,00%	-2	-28,57%	2,99%
INDUSTRIA	5	0	0,00%	0	0,00%	2,99%
CONSTRUCCION	24	0	0,00%	2	9,09%	14,37%
SERVICIOS	122	-8	-6,15%	-6	-4,69%	73,05%
SECTOR SIN ACTIVIDAD	11	1	10,00%	-1	-8,33%	6,59%
Total	167	-7	-4,02%	-7	-4,02%	

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Martes, 14 de enero de 2025



Ayuntamiento de Navas del Madroño

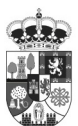
Las secciones económicas ofrecen una radiografía más concreta del desempleo en la localidad, focalizando dónde se concentra el mayor número de personas desempleadas.

En nuestra localidad se observa que son mayoría las personas desempleadas que trabajaban en Administración pública, defensa y seguridad social (68 personas); esta sección representa el 40,72% del total de demandantes. Le siguen la construcción (24 demandantes) y la hostelería y colectivo sin empleo (11 demandantes cada uno).

POR SECCIÓN ECONÓMICA	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.	
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	6	0	0,00%	-2	-25,00%	3,59%
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	4	-2	-33,33%	0	0,00%	2,40%
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO	8	0	0,00%	0	0,00%	4,79%
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0	0,00%	0	0,00%	0,00%
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	2	0	0,00%	1	100,00%	1,20%
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	0	0	0,00%	0	0,00%	0,00%
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	1	-1	-50,00%	0	0,00%	0,60%
ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	9	-1	-10,00%	0	0,00%	5,39%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	68	-2	-2,86%	2	3,03%	40,72%
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	5	0	0,00%	-2	-28,57%	2,99%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	7	0	0,00%	2	40,00%	4,19%
CONSTRUCCIÓN	24	0	0,00%	2	9,09%	14,37%
EDUCACIÓN	4	1	33,33%	-2	-33,33%	2,40%
HOSTELERÍA	11	-2	-15,38%	-5	-31,25%	6,59%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	4	0	0,00%	0	0,00%	2,40%
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	0	0	0,00%	0	0,00%	0,00%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	0	0	0,00%	-1	100,00%	0,00%
OTROS SERVICIOS	2	-1	-33,33%	-1	-33,33%	1,20%
SIN ACTIVIDAD	11	1	10,00%	-1	-8,33%	6,59%
SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	0	0	0,00%	0	0,00%	0,00%
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	1	0	0,00%	0	0,00%	0,60%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	0	0	0,00%	0	0,00%	0,00%
Total	167	-7	-4,02%	-7	-4,02%	

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Martes, 14 de enero de 2025



Ayuntamiento de Navas del Madroño

4.2. Ocupaciones.

4.2.1. Ocupaciones solicitadas.

La tabla siguiente detalla el “top veinte” de las ocupaciones más solicitadas por las personas demandantes de la localidad.

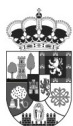
Es necesario reseñar que cada persona desempleada puede solicitar hasta seis ocupaciones diferentes en las que podrían/querrían trabajar:

Como puede observarse, las ocupaciones más elegidas tienen una importante vinculación con el empleo público local. Así, Personal de limpieza o limpiadores en general es elegida por 89 demandantes (un 51,18 % del total), y Peones de obras públicas en general por 80 personas, ocupan los primeros puestos. Le siguen, ya a distancia, Barrenderos y Conserjes.

Top 20 Ocupaciones más demandadas		Número	
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	92101050	89	53,29%
PEONES DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL	96011029	80	47,90%
BARRENDEROS	94431016	38	22,75%
CONSERJES, EN GENERAL	58331022	37	22,16%
JARDINEROS, EN GENERAL	61201028	30	17,96%
PINCHES DE COCINA	93101024	25	14,97%
DEPENDIENTES DE COMERCIO, EN GENERAL	52201079	24	14,37%
CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA, EN INSTITUCIONES	56291025	21	12,57%
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	96021013	21	12,57%
ASISTENTES DOMICILIARIOS	57101013	20	11,98%
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	43091029	18	10,78%
ASISTENTES, ACOMPAÑANTES DE PERSONAS	58911011	18	10,78%
CAMAREROS, EN GENERAL	51201049	17	10,18%
ENCOFRADORES	71111014	17	10,18%
ORDENANZAS	94311020	13	7,78%
ANIMADORES SOCIOCULTURALES	37151038	8	4,79%
CUIDADORES DE NIÑOS EN DOMICILIO	57221018	7	4,19%
ALBAÑILES	71211015	7	4,19%
REPONEDORES DE HIPERMERCADO	98201011	7	4,19%
TECNICOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	36131039	6	3,59%
MONITORES DE EDUCACION Y TIEMPO LIBRE	37241034	6	3,59%
TAQUILLEROS	55001036	6	3,59%
PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, EN GENERAL	97001104	6	3,59%

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Martes, 14 de enero de 2025



Ayuntamiento de Navas del Madroño

De las ocupaciones más solicitadas por las personas desempleadas durante el último año (noviembre 2023-octubre 2024), en la siguiente tabla figuran aquellas que tienen contratos acumulados en el último año.

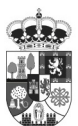
Contratos Ult. Año en Top 20 Ocupaciones (4 dig) más Demandadas		Contratos	
CAMAREROS ASALARIADOS	5120	36	17,33%
ALBAÑILES	7121	24	11,88%
PEONES DE OBRAS PUBLICAS	9601	16	7,92%
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS A LAS PERSONAS EN SERVICIOS DE SALUD NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	5629	13	6,44%
VENDEDORES EN TIENDAS Y ALMACENES	5220	7	3,47%
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	9602	7	3,47%
ANIMADORES COMUNITARIOS	3715	6	2,97%
PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES	9210	6	2,97%
CAJEROS Y TAQUILLEROS (EXCEPTO BANCOS)	5500	4	1,98%
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO	5710	2	0,99%
AYUDANTES DE COCINA	9310	2	0,99%
MONITORES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	3724	1	0,50%
CONSERJES DE EDIFICIOS	5833	1	0,50%
ENCOFRADORES Y OPERARIOS DE PUESTA EN OBRA DE HORMIGON	7111	1	0,50%

A continuación, se especifica la experiencia laboral de las personas desempleadas en las ocupaciones más solicitadas de la localidad:

Experiencia en Top 20 Ocupaciones más Demandadas		Número			
		Sin Experiencia	< 6 meses	Entre 6 meses y 12 meses	> 12 meses
TECNICOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	36131039	6			
ANIMADORES SOCIOCULTURALES	37151038	6			2
MONITORES DE EDUCACION Y TIEMPO LIBRE	37241034	3	1	2	
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	43091029	8	2	1	7
CAMAREROS, EN GENERAL	51201049	9	1	2	5
DEPENDIENTES DE COMERCIO, EN GENERAL	52201079	17	1	1	5
TAQUILLEROS	55001036	6			
CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA, EN INSTITUCIONES	56291025	16	2		3
ASISTENTES DOMICILIARIOS	57101013	10		6	4
CUIDADORES DE NIÑOS EN DOMICILIO	57221018	7			
CONSERJES, EN GENERAL	58331022	37			
ASISTENTES, ACOMPAÑANTES DE PERSONAS	58911011	16		2	
JARDINEROS, EN GENERAL	61201028	22	3	2	3

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Martes, 14 de enero de 2025



Ayuntamiento de Navas del Madroño

ENCOFRADORES	71111014		1	1	15
ALBAÑILES	71211015	1	1		5
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	92101050	69	5	7	8
PINCHES DE COCINA	93101024	23	2		
ORDENANZAS	94311020	13			
BARRENDEROS	94431016	33	3	2	
PEONES DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL	96011029	75	2	2	1
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	96021013	10	2	3	6
PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, EN GENERAL	97001104	4	1	1	
REPONEDORES DE HIPERMERCADO	98201011	6	1		

4.2.2. Ocupaciones contratadas

Los siguientes datos ponen de manifiesto las ocupaciones con mayor número de contratos registrados desde el mes de noviembre de 2023 hasta el mes de octubre de 2024, en la localidad de Navas del Madroño.

Del total de contratos acumulados en las ocupaciones relacionadas de la tabla siguiente, el 22,77 % pertenece a la ocupación Trabajadores cualificados agrícolas. Esta ocupación no aparece en la relación de las ocupaciones más demandadas.

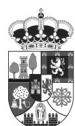
La segunda ocupación por número de contratos es Camareros asalariados, que, como se dijo, tiene un 17,33 % del total de contratos. Esta ocupación sí figura en la relación de la más solicitadas por los demandantes de empleo.

Por último, dicha tabla pone de manifiesto que existen varias ocupaciones con importante número de contratos que no se encuentran demandadas por las personas usuarias.

Top 20 Ocupaciones (4 dig.) más Contratadas Ult. Año		Contratos	
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	6110	46	22,77%
CAMAREROS ASALARIADOS	5120	35	17,33%
ALBAÑILES	7121	24	11,88%
PEONES DE OBRAS PUBLICAS	9601	16	7,92%
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS A LAS PERSONAS EN SERVICIOS DE SALUD NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	5629	13	6,44%
OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES	9490	8	3,96%
VENDEDORES EN TIENDAS Y ALMACENES	5220	7	3,47%
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	9602	7	3,47%
ANIMADORES COMUNITARIOS	3715	6	2,97%
PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES	9210	6	2,97%
PEONES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	9511	5	2,48%
COCINEROS ASALARIADOS	5110	4	1,98%
CAJEROS Y TAQUILLEROS (EXCEPTO BANCOS)	5500	4	1,98%
AGENTES Y REPRESENTANTES COMERCIALES	3510	3	1,49%

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Martes, 14 de enero de 2025



Ayuntamiento de Navas del Madroño

BAÑISTAS-SOCCORRISTAS	5992	3	1,49%
OTROS TRABAJADORES DE LAS OBRAS ESTRUCTURALES DE CONSTRUCCION NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	7199	3	1,49%
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS CON TAREAS DE ATENCION AL PUBLICO NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	4500	2	0,99%
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO	5710	2	0,99%
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS MIXTAS	6300	2	0,99%
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES FORESTALES Y DEL MEDIO NATURAL	6410	2	0,99%
AYUDANTES DE COCINA	9310	2	0,99%
PEONES AGROPECUARIOS	9530	2	0,99%

5. Líneas de actuación

La información aportada por este estudio diagnóstico nos marca el contexto en el que se deben encuadrar las intervenciones del Programa de Activación para el Empleo Local. Así, en primer lugar, las áreas o sectores cuya dinamización el Ayuntamiento de Navas del Madroño considera preferente en el desarrollo de las actuaciones de este Plan, dada su relevancia e interés general para el municipio, son las siguientes:

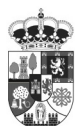
- Servicios de proximidad y atención a personas dependientes (Ayuda a domicilio)
- Mantenimiento y limpieza de instalaciones municipales
- Mantenimiento y vigilancia de la Piscina Municipal
- Actividades culturales y recreativas
- Actividades auxiliares de gestión administrativa e informática

Los datos aportados en el estudio nos indican que en todos estos sectores disponemos de ocupaciones demandadas por las personas desempleadas en la localidad, y que estas ocupaciones no son las más contratadas de manera habitual. Se da además la circunstancia de que en todas ellas el grado de experiencia de las personas demandantes de empleo es generalmente bajo. Por todo ello, se proponen las siguientes como ocupaciones a impulsar en los programas desarrollados dentro del Programa de Activación para el Empleo Local:

- Auxiliares de ayuda a domicilio.
- Auxiliar de geriatría
- Cuidador/a Pisos Tutelados
- Auxiliar de Puericultura / Técnico de Educación Infantil
- Conserje
- Auxiliar de limpieza
- Albañil
- Oficiales y peones de la construcción.
- Peón de obra pública.

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Martes, 14 de enero de 2025



Ayuntamiento de Navas del Madroño

- Peón agrícola (AEPSA)
- Socorristas
- Conserje/Ordenanzas/Taquillero/a.
- Gestor cultural
- Bibliotecarios/as.
- Monitor/Dinamizador Deportivo
- Dinamizador Socio Cultural
- Animadores Socioculturales.
- Agente de turismo.
- Informador/a – Dinamizador turístico/a
- Auxiliar administrativo/a
- Contable
- Director/a de actividades de ocio y tiempo libre.
- Monitor/a de actividades de ocio y tiempo libre.
- Mantenedor de Instalaciones municipales.
- Encargado/a del mantenimiento de la piscina municipal.
- Encargado de obras.

Por otra parte, se fomentarán desde el Ayuntamiento las iniciativas de carácter privado que se lleven a cabo en la localidad y que incidan sobre la reactivación del sector turístico y/o la innovación en dicho sector.

Así mismo se cree conveniente contemplar en este PAEL las bolsas de empleo ya creadas y la posibilidad de crear una serie de bolsas extraordinarias de trabajo, cuya constitución y funcionamiento se regirán por las bases que se vayan publicando en función de la necesidad y el momento de la contratación.

6. Período de vigencia.

EL Plan de Activación de Empleo de Navas del Madroño tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.025.

7. Financiación.

La financiación del Plan de Empleo Local del Ayuntamiento de Navas del Madroño se llevará a cabo tanto con recursos propios de las diferentes aplicaciones presupuestarias destinadas a

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Martes, 14 de enero de 2025



Ayuntamiento de Navas del Madroño

empleo, así como las que se pudieran crear en un futuro si fuera necesario, como con las distintas ayudas y subvenciones que se vayan recibiendo para el fomento del empleo, la mejora de la empleabilidad, y contratación de personal.

Plan de financiación El Plan de financiación previsto para la puesta en marcha de este plan es el siguiente: Como fuentes de financiación estarán:

- Ayuntamiento de Navas del Madroño. Fondos propios.
- Junta de Extremadura. (Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo, Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación, (Ludoteca/Diviértete) y cualquier otro que se apruebe con las mismas finalidades en 2.025).
- Diputación de Cáceres. (Plan Integra, Plan Empleo EELL, Plan Activa Cultura Deporte, Subvención Centro interpretación 2025 para la contratación de personal dinamizador; y cualquier otro que se apruebe con las mismas finalidades en 2.025).
- Cualquier Administración que pudiera incorporarse durante su vigencia.

8. Temporalización.

Este plan de fomento y activación del empleo local de Navas del Madroño tendrá una duración de un año, (2.025), a partir de cuya fecha habrá de revisarse y evaluarse, de cara a la puesta en marcha de un nuevo plan, que marque la estrategia local para la implementación de políticas activas de empleo y acciones para la mejora de la ocupabilidad de los desempleados del municipio de Navas del Madroño.

9. Contrataciones Laborales.

Todos los fondos que nutren el presente Plan convierten a éste en un Plan Local de Activación de Empleo en los términos del art. 36 del RDL 3/2015 según redacción del RDL 32/2021, con la modificación realizada por la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo y teniendo en cuenta que los Ayuntamientos extremeños tiene competencia propia en materia de planes locales de empleo por lo que pueden aprobar programas de activación de empleo en el marco del artículo 7.4 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en virtud del artículo 15.1.c)4 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura (LGAMExt), de acuerdo con la disposición adicional 12 segundo párrafo del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre.

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Martes, 14 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Palomero

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de Modificación de créditos n.º 01/2024.

Acuerdo del Pleno de fecha 23-12-2024 de la entidad de Palomero por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 23.012.2024, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 23.12.2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

<http://palomero.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Palomero, 8 de enero de 2025
Antonio Ignacio Martín Caballero
ALCALDE



Martes, 14 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Perales del Puerto

EDICTO. Notificación colectiva guardería enero.

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0002 del Ayuntamiento de Perales del Puerto por la que se aprueba el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de "TASA por la Estancia y Asistencia al Centro de Educación Infantil "Peraluna", correspondiente al mes de ENERO de 2025".

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica:

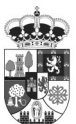
<https://perales.sedelectronica.es/>

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los/as contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Perales del Puerto.

Oficina de Recaudación: EL INGRESO SE REALIZARÁ EN LA CUENTA CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO QUE TIENE ABIERTA EN UNICAJA BANCO.



Martes, 14 de enero de 2025

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA
MENSUALIDAD GUARDERÍA	2 meses naturales

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades:

- Unicaja Banco, en horario de oficina.

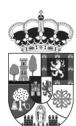
Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Perales del Puerto, 7 de enero de 2025

Andrés Manzano Redondo

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 14 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Perales del Puerto

EDICTO. Tasa prestación servicio de asistencia a domicilio, correspondiente al mes de diciembre.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0004 del Ayuntamiento de Perales del Puerto por la que se aprueba el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de "TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A DOMICILIO", correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2024.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica:

<https://perales.sedelectronica.es/>

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los/as contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Perales del Puerto.



Martes, 14 de enero de 2025

Oficina de Recaudación: EL INGRESO SE REALIZARÁ EN LA CUENTA CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO QUE TIENE ABIERTA EN UNICAJA BANCO.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA
Servicio de Ayuda a Domicilio	2 meses naturales

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades:

- Unicaja Banco, en horario de oficina.

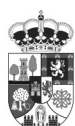
Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Perales del Puerto, 7 de enero de 2025

Andrés Manzano Redondo

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 14 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pescueza

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Presupuesto.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pescueza, 13 de enero de 2025
Agustina Fernández Palomino
ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 14 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdefuentes

ANUNCIO. Selección Juez/a de Paz sustituto/a.

En el mes de diciembre de 2024 quedó vacante el cargo de Juez/a de Paz sustituto/a.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez/a de Paz sustituto/a de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz.

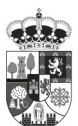
Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de paz, el plazo designado habrá de permitir conocer con suficiente antelación la convocatoria que se está efectuando. Ante la ausencia de un plazo indicado de manera expresa para la presentación de solicitudes, podrá concederse un plazo de entre diez y quince días, aplicando de manera supletoria el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Los/as interesados/as en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:



Martes, 14 de enero de 2025

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:

- Que no ha sido condenado/a por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la habilitación).
- Que no está procesado/a o inculcado/a por delito doloso.
- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Que es español/a, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
- Que no esté incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la prestación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

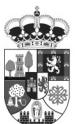
Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://valdefuentes.sedelectronica.es>

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.



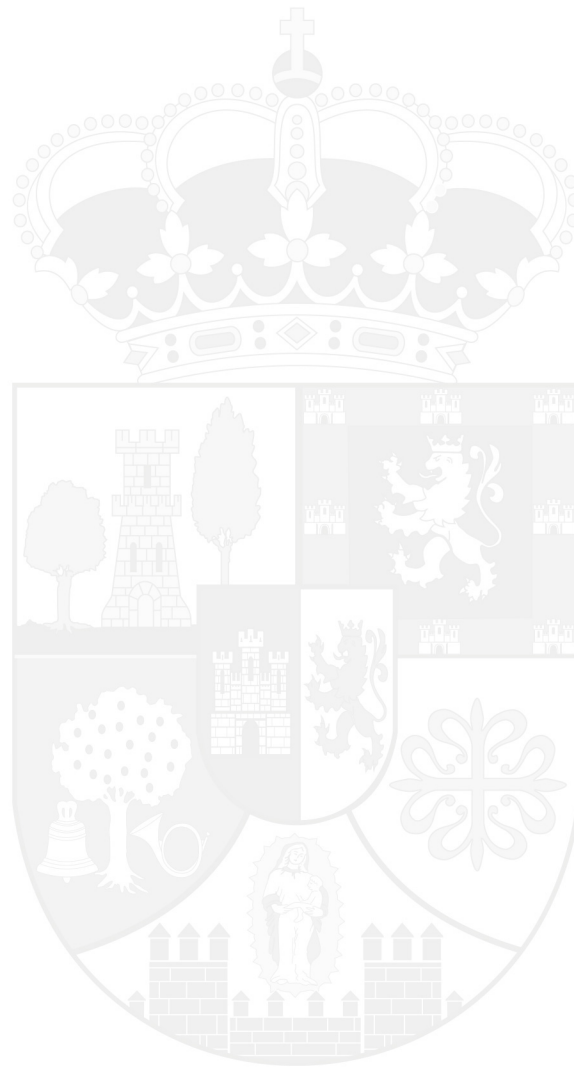
Martes, 14 de enero de 2025

Lo que se publica para general conocimiento.

Valdefuentes, 8 de enero de 2025

Álvaro Arias Rubio

ALCALDE



Martes, 14 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdemorales

EDICTO. Padrón agua basura B06-24.

Aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 01/2025 de 07 del ENERO DE 2025 el Padrón cobratorio de SUMINISTRO DE AGUA-BASURA - ALCANTARILLADO elaborado por este Ayuntamiento, correspondiente al periodo B06-2024 se someter a información pública por un periodo de QUINCE DIAS a fin de que los/as interesados/as puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la cobranza en período voluntario, conforme a los artículos 68 y ss RGR y artículo 62 LGT.

Plazo: dos meses naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto.

Lugar de ingreso: Conforme al artículo 33 de RGR.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso indicado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio.

Valdemorales, 7 de enero de 2025

Alfonso Búrdalo Ávila

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 14 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Viandar de la Vera

ANUNCIO. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en las pruebas selectivas para una Plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio Piso Tutelado "Maestro Marino Timón" (Personal laboral). Estabilización por concurso - oposición.

Mediante Decreto N.º 2025-005, de fecha 13 de enero de 2025, la Alcaldesa-Presidenta ha adoptado una Resolución que resulta del siguiente contenido (con exclusión de datos personales):

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que el día 14 de noviembre de 2024, se dicta Resolución de Alcaldía n.º 206-2024 aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión por concurso-oposición de una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio en el Piso Tutelado "Maestro Marino Timón" (personal laboral) del Ayuntamiento de Viandar de la Vera.

Vistos los escritos de subsanación obrantes en el expediente.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el ejercicio de las facultades que me son propias,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en las pruebas selectivas para la provisión por concurso-oposición de una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio en el Piso Tutelado "Maestro Marino Timón" (personal laboral):

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	SITUACIÓN	CAUSA
IRUELA XAVIER	VANESA	**0302***	ADMITIDA	---
MARTÍN MARTÍN	MARÍA LORENA	**1298***	ADMITIDA	---



Martes, 14 de enero de 2025

NUÑEZ MARTÍN	MILAGROS	**1213***	ADMITIDA	---
SÁNCHEZ	EVA	**2019***	ADMITIDA	---
SÁNCHEZ				
TORÉS TORÉS	MONTSERRAT	**1117***	ADMITIDA	---

1. No haber presentado el D.N.I.
2. No justificar documentalmente estar en posesión de la titulación exigida por las bases generales y específicas que han de regir el procedimiento como requisito de acceso.
3. No presentar modelo oficial de solicitud/instancia para tomar parte en el Proceso Extraordinario de Estabilización del Empleo Temporal, en aplicación de la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad.

SEGUNDO. El Tribunal Calificador queda compuesto por:

- D. Mario Plasencia Gallego.

(Suplente: Dña. Eva García de Castro).

Vocales:

- D. José Mario Benito Blázquez.

(Suplente: Dña. María José Salgado Fernández).

- Dña. Gabriela Delgado Malavé.

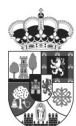
(Suplente: D. Eduardo Muñoz Domínguez).

- D. Felipe Benítez Nevado.

(Suplente: Dña. Cristina Amor Martín).

Secretaria:

- Dña. Vera Sánchez Garro.



Martes, 14 de enero de 2025

(Suplente: D. José María Vázquez Moreno).

Los/as miembros de este órgano deberán abstenerse de participar en el mismo cuando se den alguno de los motivos indicados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. La fecha de valoración de méritos será el día 21 de enero de 2025 a las 10.00 horas, en el Ayuntamiento de Viandar de la Vera.

Se convoca a los/as aspirantes relacionados/as en el listado para la realización del PRIMER EJERCICIO (Fase de Oposición): El día 21 de enero de 2025, a las 10.30 horas, en el Ayuntamiento de Viandar de la Vera. Duración de la prueba 90 minutos.

La realización del SEGUNDO EJERCICIO (Fase de Oposición): El día 21 de enero de 2025, a las 12.15 horas, en el Ayuntamiento de Viandar de la Vera. Duración de la prueba 60 minutos.

CUARTO. Publicar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento (analógico y de la sede electrónica).

Viandar de la Vera, 13 de enero de 2025

Anabela Díaz Torés

ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 14 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

ANUNCIO. Lista provisional de admitidos/as - excluidos/as en procesos selectivos de estabilización del empleo temporal, dos plazas de Agente de Igualdad.

Iniciado por la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo el procedimiento selectivo para la provisión para ESTABILIZACIÓN (D.A. 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021) de las plazas de la OFICINA DE IGUALDAD Y VG; por Resolución de Presidencia de fecha 21/10/2024 las Bases de la Convocatoria y convocadas las pruebas selectivas.

Publicada la convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 212, de 31 de octubre de 2024, en la sede electrónica de la Mancomunidad:

<https://campoaranuelo.sedelectronica.es/>

y en el Tablón de Anuncios físico de la entidad.

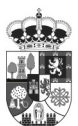
Expirado el plazo de presentación de solicitudes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as.

ADMITIDOS/AS PROVISIONALMENTE.

NOMBRE	NIF
BERMEJO DÁVILA, PATROCINIO	***731***



Martes, 14 de enero de 2025

GONZÁLEZ GARCÍA, CRISTINA	***155***
LOZANO SIMÓN, ÁNGEL	***637***

EXCLUIDOS/AS PROVISIONALMENTE.

NINGUNO/A.

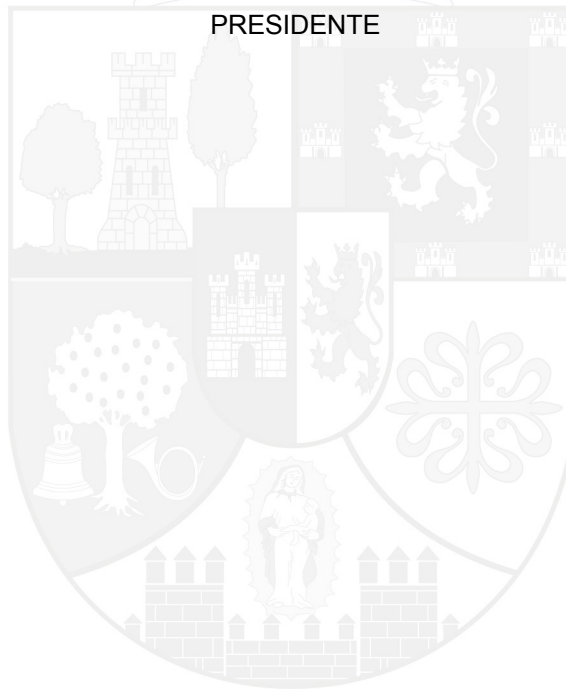
SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://campoaranuelo.sedelectronica.es/> y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de DIEZ días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Majadas de Tietar, 9 de enero de 2025

Eugenio Trebejos Gutiérrez

PRESIDENTE



Martes, 14 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

ANUNCIO. Lista provisional de admitidos/as - excluidos/as en procesos selectivos de estabilización del empleo temporal, cuatro plazas de Dinamizador/a Deportivo/a.

Iniciado por la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo el procedimiento selectivo para la provisión para ESTABILIZACIÓN (D.A. 6.ª Y 8.ª DE LA LEY 20/2021) de las plazas del PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DEPORTIVA; por Resolución de Presidencia de fecha 21/10/2024 las Bases de la Convocatoria y convocadas las pruebas selectivas.

Publicada la convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 213, de 4 de NOVIEMBRE de 2024, en la sede electrónica de la Mancomunidad:

<https://campoaranuelo.sedelectronica.es/>

y en el Tablón de Anuncios físico de la entidad.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as.

ADMITIDOS/AS PROVISIONALMENTE.

NOMBRE	NIF
DURBÁN GÓMEZ, MANUEL	***636***



Martes, 14 de enero de 2025

GONZÁLEZ PÉREZ, JUAN FRANCISCO	***024***
JIMÉNEZ MUÑOZ, GUILLERMO	***828***
MARTÍN CORCHERO, ÓSCAR MARIO	***346***
MARTÍN PÉREZ, JAIME	***815***
MARTÍNEZ MARCOS, ADOLFO	***089***
MORALES PRIVITERA, LUCIANA LORENA	***274***
OLMO (Del) ORTIZ, JUAN LUIS	***999***

EXCLUIDOS/AS PROVISIONALMENTE.

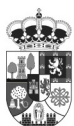
NINGUNO/A.

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://campoaranuelo.sedelectronica.es/> y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de DIEZ días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Majadas de Tietar, 9 de enero de 2025

Eugenio Trebejos Gutiérrez
PRESIDENTE



Martes, 14 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

ANUNCIO. Lista provisional de admitidos/as - excluidos/as en procesos selectivos de estabilización del empleo temporal, dos plazas de Programa de Atención a Familias.

Iniciado por la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo el procedimiento selectivo para la provisión para ESTABILIZACIÓN (D.A. 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021) de las plazas del PROGRAMA DE ATENCIÓN A FAMILIAS; por Resolución de Presidencia de fecha 21/10/2024 las Bases de la Convocatoria y convocadas las pruebas selectivas.

Publicada la convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 213, de 4 de NOVIEMBRE de 2024, en la sede electrónica de la Mancomunidad:

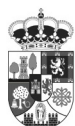
<https://campoaranuelo.sedelectronica.es/>

y en el Tablón de Anuncios físico de la entidad.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as.



Martes, 14 de enero de 2025

ADMITIDOS/AS PROVISIONALMENTE EDUCADOR/A SOCIAL.

NOMBRE	NIF
DURÁN BRAVO, LAURA	***526***
RINCÓN HERNÁNDEZ, ALMUDENA	***140***
SÁNCHEZ MARCOS, M ^a CARMEN	***054***

EXCLUIDOS/AS PROVISIONALMENTE EDUCADOR/A SOCIAL.

NINGUNO/A.

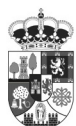
ADMITIDOS/AS PROVISIONALMENTE PSICÓLOGO/A.

NOMBRE	NIF
GIL CABEZAS, MARÍA	***293***
MAJAMÓN MATEOS, JOSÉ ALBERTO	***643***
MARTÍN PRIOR, YOLANDA	***258***
MÉNDEZ MARTÍN, EVA MARÍA	***151***
RIVERA ALARCÓN, ELENA	***276***
SÁNCHEZ CIDONCHA, BEATRIZ	***075***

EXCLUIDOS/AS PROVISIONALMENTE PSICÓLOGO/A.

NINGUNO/A.

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://campoaranuelo.sedelectronica.es/> y en el Tablón de



Martes, 14 de enero de 2025

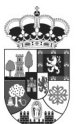
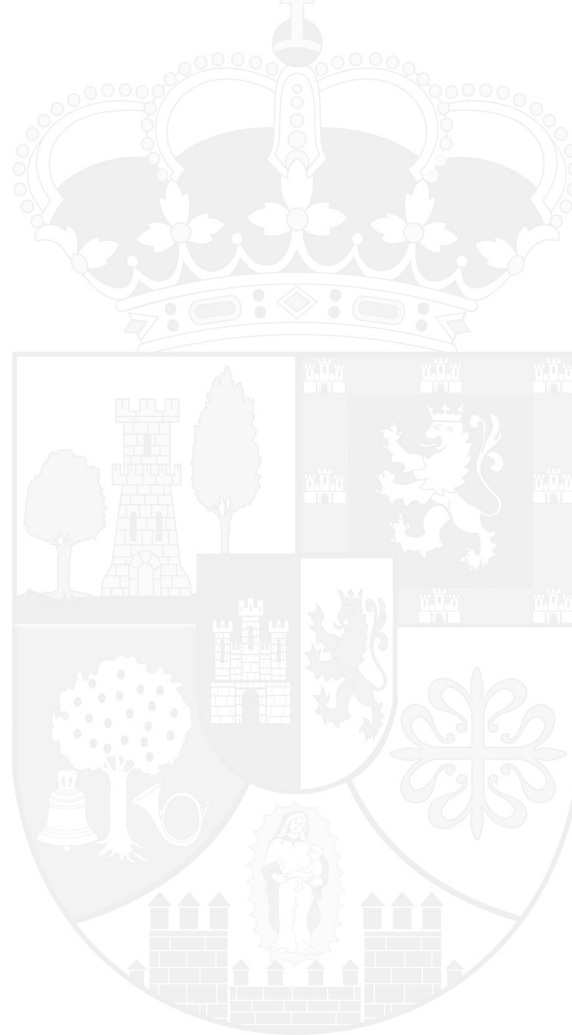
Anuncios, para mayor difusión.

Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de DIEZ días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Majadas de Tietar, 9 de enero de 2025

Eugenio Trebejos Gutiérrez

PRESIDENTE



Martes, 14 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro

ANUNCIO. Contratación de personal laboral fijo para cubrir una plaza vacante de Limpiador/a (60% jornada), en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal.

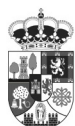
Con fecha 8 de enero de 2025, mediante Resolución de Presidencia n.º 2025-0017, se ha ordenado la contratación como personal laboral fijo, al 60% de la jornada, con la categoría profesional de Limpiador/a, Grupo AP, de acuerdo con los tipos de clasificación establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a, a Dña. Sara López Núñez, con DNI número 07.049.***-E, una vez resuelto el procedimiento para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de concurso, en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal de la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro, de una plaza de Gerente de dicha Mancomunidad, de acuerdo con las Bases publicadas en el BOP de Cáceres n.º 0103, de 30 de mayo de 2024, mediante extracto en el BOE n.º 141, de 11 de junio de 2024, y de acuerdo así mismo con la Oferta de Empleo Público aprobada por Resolución de la Presidencia de fecha 26/05/2022, publicada en el BOP de Cáceres n.º 102 de fecha 31/05/2022 y en el DOE n.º 103 de fecha 31/05/2022, modificada con fecha 15/12/2022 (DOE n.º 244, de fecha 22/12/2022) y 29/03/2023 (DOE n.º 71, de fecha 14/04/2023), todo ello al amparo de la disposición adicional sexta de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 en relación al artículo 3 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y el artículo 27 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Valencia de Alcántara, 8 de enero de 2025

José María Mayor de Mato

PRESIDENTE



Martes, 14 de enero de 2025

Sección III - Administración del Estado

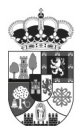
Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Expropiación forzosa. Pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora.

El día 20 de diciembre de 2024, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico firma la propuesta de Autorización, Compromiso, Reconocimiento de la obligación y Pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los/as titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA COMARCA AGRARIA DE HERVAS. TT.MM DE ALDEANUEVA DEL CAMINO, GARGANTILLA, ABADÍA Y LA PESGA (CÁCERES). Clave: 03.310.0397/2111:

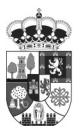
TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POLÍGONO	PARCELA
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0093	7	00019
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0094	7	00020
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0095	7	00021
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0096	7	00023
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0099	7	00030
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0100	7	00032
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0105	12	00071
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0106	12	00073
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0107	12	00074



Martes, 14 de enero de 2025

ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0109	12	00081
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0112	12	00089
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0113	12	00090
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0114	12	00094
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0115	12	00096
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0116	12	00097
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0118	12	00099
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0119	12	00100
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0120	12	00101
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0121	12	00123
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0123	12	00129
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0125	12	00132
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0126	12	00133
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0127	12	00134
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0128	12	00135
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0130	12	00139

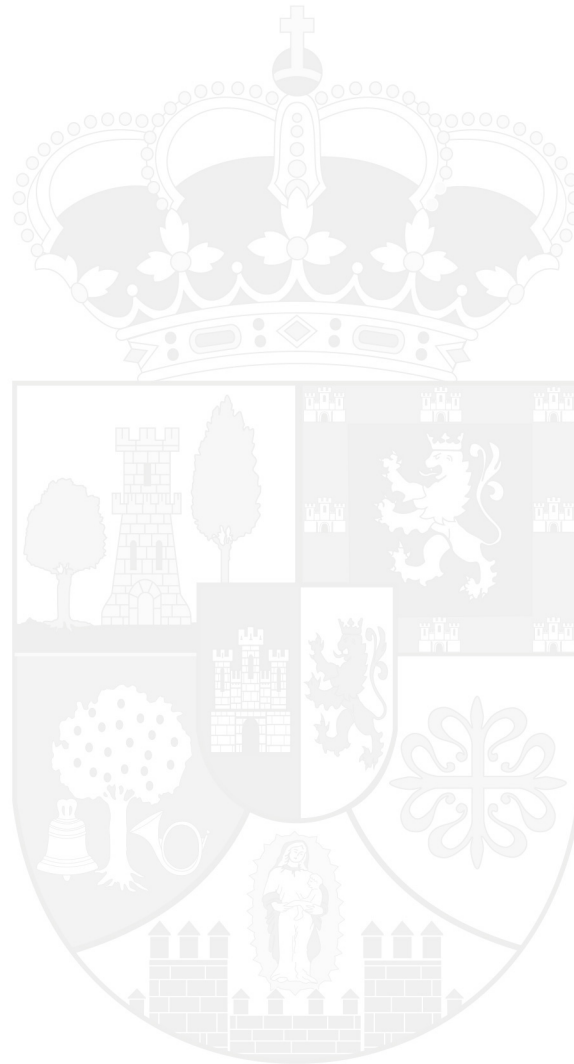
El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los/as interesados/as. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los/as interesados/as. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.



Martes, 14 de enero de 2025

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 26 de diciembre de 2024
Montserrat Ana Fernández San Miguel
SECRETARIA GENERAL



Martes, 14 de enero de 2025

Sección III - Administración del Estado

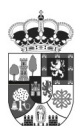
Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Expropiación forzosa. Pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora.

El día 24 de diciembre de 2024, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico firma la propuesta de Autorización, Compromiso, Reconocimiento de la obligación y Pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los/as titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA COMARCA AGRARIA DE HERVAS. TT.MM DE ALDEANUEVA DEL CAMINO, GARGANTILLA, ABADÍA Y LA PESGA (CÁCERES). Clave: 03.310.0397/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POLÍGONO	PARCELA
PESGA, LA	EX15/03-00/0193	1	00021
PESGA, LA	EX15/03-00/0194	1	00022
PESGA, LA	EX15/03-00/0196	1	00034
PESGA, LA	EX15/03-00/0197	1	00035
PESGA, LA	EX15/03-00/0198	1	00036
PESGA, LA	EX15/03-00/0200	1	00039
PESGA, LA	EX15/03-00/0201	1	00040
PESGA, LA	EX15/03-00/0205	1	00044
PESGA, LA	EX15/03-00/0207	1	00047



Martes, 14 de enero de 2025

PESGA, LA	EX15/03-00/0209	1	00049
PESGA, LA	EX15/03-00/0217	1	00074
PESGA, LA	EX15/03-00/0218	1	00075
PESGA, LA	EX15/03-00/0219	1	00076
PESGA, LA	EX15/03-00/0222	1	00081
PESGA, LA	EX15/03-00/0223	1	00082
PESGA, LA	EX15/03-00/0224	1	00083
PESGA, LA	EX15/03-00/0228	1	00087
PESGA, LA	EX15/03-00/0229	1	00094
PESGA, LA	EX15/03-00/0231	1	00132
PESGA, LA	EX15/03-00/0246	1	00480

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los/as interesados/as. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los/as interesados/as. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 8 de enero de 2025
Montserrat Ana Fernández San Miguel
SECRETARIA GENERAL



Martes, 14 de enero de 2025

Sección III - Administración del Estado
Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana
Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura

ANUNCIO. Información pública aprobación provisional Proyecto de Trazado Modificado N.º 1 de la Obra Autovía a A-58 Trujillo - Cáceres – Badajoz. Tramo: A-66 – Río Ayuela.

Se adjunta en ANEXO la Resolución del Director General de Carreteras, por la que se aprueba provisionalmente y se somete a información pública, a los efectos de lo previsto en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, el Proyecto de Trazado del Modificado n.º 1 de la Obra: "Autovía a A-58 Trujillo - Cáceres – Badajoz. Tramo: A-66 – Río Ayuela", de Clave 12-CC-3590. Provincia de Cáceres.

Badajoz, 3 de enero de 2025

Antonio J. Ruiz-Roso Gómez

INGENIERO-JEFE DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA



Martes, 14 de enero de 2025

FIRMADO

FIRMADO por: ANTONIO JULIAN RUIZ ROSO GOMEZ. A fecha: 03/01/2025 05:50 PM
Total folios: 6 (1 de 6) - Código Seguro de Verificación: MF0M02549C6C42FCFZ7IDESA116A0. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE



Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura por el que se publica la Resolución del Director General de Carreteras, por la que se aprueba provisionalmente y se somete a información pública a los efectos de lo previsto en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, el Proyecto de Trazado del Modificado nº 1 de la Obra: “Autovía a A-58 Trujillo - Cáceres – Badajoz. Tramo: A-66 – Río Ayuela”, de Clave 12-CC-3590. Provincia de Cáceres.

Con fecha 20 de diciembre de 2024, el Director General de Carreteras, a propuesta del Subdirector General de Proyectos y Obras, ha resuelto aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado Modificado Nº 1 de la Obra “ Autovía a A-58 Trujillo - Cáceres – Badajoz. Tramo: A-66 – Río Ayuela”, Término Municipal de Cáceres, Provincia de Cáceres, con el siguiente contenido íntegro:

Las obras objeto del presente documento se adjudicaron el 9 de febrero de 2023 a la empresa U.T.E. ROVER INFRAESTRUCTURAS, S.A. Y GEVORA CONSTRUCCIONES, S.A. por un importe de 78.592.287,78 € (IVA incluido), con un coeficiente de adjudicación de 0,85480000008 y un plazo de ejecución de 40 meses.

Con fecha 30 de julio de 2024 se autorizó la redacción de la modificación nº 1 por un importe adicional en ejecución material de 12.407.188,04 €, que corresponde a un líquido de 15.271.096,08 € (IVA 21%).

En base a la citada autorización, la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura ha remitido el Proyecto de Trazado de la Modificación nº 1 de la obra “AUTOVÍA A-58 TRUJILLO-CÁCERES-BADAJOZ. TRAMO: A-66 –RÍO AYUELA” que sirva de base para la oportuna aprobación del expediente de información pública.

El Proyecto de Trazado ha sido redactado por la asistencia técnica de la U.T.E. formada por las empresas EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L. y AGRIPA INGENIEROS, S.L. adjudicataria del contrato de servicios de control y vigilancia de las obras, con fecha de 5 de junio de 2023 siendo el Autor del Proyecto el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos perteneciente a dicha asistencia técnica D. José Luis López Alonso y actuando como Director del Contrato el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Antonio María Muriel Barriuso, adscrito a la citada demarcación.

El proyecto ha sido supervisado por la Subdirección General de Proyectos y Obras, con la asistencia técnica de la empresa INCO, ESTUDIO TÉCNICO, S.L.



Martes, 14 de enero de 2025

FIRMADO

FIRMADO por: ANTONIO JULIAN RUIZ ROSO GOMEZ. A fecha: 03/01/2025 05:50 PM
Total folios: 6 (2 de 6) - Código Seguro de Verificación: MF0M02549C6C42FCFZ1DESAT16A0. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



Las modificaciones contempladas producen nuevas necesidades de ocupación adicionales a las requeridas para la construcción del proyecto original. El proyecto de trazado refleja las modificaciones de los elementos de trazado y ampliación de expropiaciones del proyecto vigente de construcción que se incluirán en el Proyecto Modificado nº 1.

El proyecto de trazado contiene los aspectos geométricos de la actuación, así como la relación concreta, individualizada y pormenorizada de los bienes, derechos y servicios afectados, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, e incluye los documentos con la extensión y el contenido que el autor del proyecto ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en artículo 28 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, a excepción del presupuesto, que, debido al objeto de este Proyecto de Trazado, no es necesario incluir.

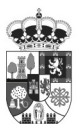
En aplicación del artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, y de acuerdo con lo indicado en la Orden Circular 22/2007 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación definidos en el proyecto de trazado deberá someterse al trámite de información pública en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

El presupuesto estimado adicional para las expropiaciones es de 477.198,19 €.

El presupuesto base de licitación del proyecto se estima en 93.863.383,86 euros, que incluye la cantidad de 16.290.339,35 € en concepto de I.V.A. (21 %).

Visto lo anterior, esta Dirección General de Carreteras **resuelve**:

1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado de la Modificación nº 1 de la obra "AUTOVÍA A-58 TRUJILLO-CÁCERES-BADAJOS. TRAMO: A-66 – RÍO AYUELA" redactado con fecha diciembre de 2024.
2. Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.
3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, se proceda a incoar el expediente de información pública del citado proyecto, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establece la Orden Circular 22/07 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de Proyectos, así como:
 - Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento. Así, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.



Martes, 14 de enero de 2025

FIRMADO

Esta información pública también lo es a los efectos de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

La aprobación definitiva del proyecto trazado, en su caso, implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres

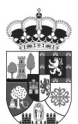
El plazo de información pública será de veinte (20) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura:

- Lleve a cabo los trámites necesarios para que el contenido íntegro de la presente resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres y en uno de los diarios, comunicándose, además, a los Ayuntamientos de los términos municipales afectados para la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).
- Señale el lugar de exhibición del expediente, que, en todo caso, deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Es por ello que, en virtud de dicha Resolución y de acuerdo con el artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y con los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se somete el expediente a Información Pública por un período de veinte días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias, Boletín Oficial del Estado; Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en un diario de gran circulación en dicha provincia. Así mismo se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cáceres. Durante el plazo indicado, el Proyecto y copia de la citada aprobación provisional estarán expuestos al público en la sede de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura en Cáceres, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, sita en la Avenida Ruta de la Plata, nº 11 – 10071 CÁCERES, así como en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, <https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>, en el apartado Proyectos no Normativos, a fin que cualquier persona física o jurídica pueda presentar por escrito, por cualquiera de los sistemas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. Esta información pública también lo es a los efectos de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

FIRMADO por: ANTONIO JULIAN RUIZ ROSO GOMEZ. A fecha: 03/01/2025 05:50 PM
Total folios: 6 (3 de 6) - Código Seguro de Verificación: MfOM02549C6C42FCFZ1DESX116A0. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



Martes, 14 de enero de 2025

Relación de Bienes y Derechos del Modificado nº 1 de la Obra Clave 12-CC-3590. Término Municipal de Cáceres;

Nº FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES	SUP. EXPROPIACIÓN DEFINITIVA (m²)	SUP. SERVIDUMBRE (m²)	SUP. OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)
3	25	180	FUNDACIÓN TATIANA PÉREZ DE GUZMÁN BUENO SEEBACHER	342	0	0
4	25	184	SANZ ARRANZ, FELICIANO; MARTINEZ CAMBERO, M ^a MONTAÑA	78	0	0
5	25	183	FUNDACIÓN TATIANA PÉREZ DE GUZMÁN BUENO SEEBACHER	495	0	0
6	24	212	MORENO MOGOLLON, LADISLAO; MORENO MOGOLLON, TOMAS; MORENO MOGOLLON, FILOMENA M ^a MILAGROSA; MORENO MOGOLLON, M ^a MONTAÑA.	581	0	0
7	24	209	MAÑAS HIGUERO, FRANCISCO JAVIER; MAÑAS HIGUERO, JOSÉ LUIS	24	0	0
8	24	208	FUNDACIÓN TATIANA PÉREZ DE GUZMÁN BUENO SEEBACHER	108	0	0
9	25	181	FUNDACIÓN TATIANA PÉREZ DE GUZMÁN BUENO SEEBACHER	1.014	0	0
11	25	174	ENJARADA DE INVERSIONES S.A.	28.053	2.457	26.891
11.1	25	10174	ENJARADA DE INVERSIONES S.A.	19.231	0	0
12	24	10	ENJARADA DE INVERSIONES S.A.	6.439	0	0
12.1	24	10010	ENJARADA DE INVERSIONES S.A.	437	0	0
13	24	11	ENJARADA DE INVERSIONES S.A.	7.630	0	0
13.4	25	9003	JUNTA DE EXTREMADURA	1.721	0	0
13.5	24	10011	ENJARADA DE INVERSIONES S.A.	5.263	0	0
15	25	175	ENJARADA DE INVERSIONES S.A.	13.243	946	3.250
16	25	176	ENJARADA DE INVERSIONES S.A.	8.825	0	0
16.1	25	10176	ENJARADA DE INVERSIONES S.A.	5.736	144	363
17	25	178	FUNDACION TATIANA PEREZ DE GUZMÁN BUENO SEEBACHER	1.276	0	0
18	25	177	FUNDACIÓN TATIANA PÉREZ DE GUZMÁN BUENO SEEBACHER.	511	0	0
19	25	173	ENJARADA DE INVERSIONES S.A.	60	0	0
20	25	172	ENJARADA DE INVERSIONES S.A.	2.613	0	0
22	25	168	BELLO MERINO, PETRA; LEAL SALOMÓN JUSTINO; LEAL BELLO, FELICÍSIMA; LEAL BELLO, GUADALUPE; LEAL BELLO, M ^a DE LOS ÁNGELES.	5.400	4	0
22.1	25	245	BUENO NUÑEZ, FRANCISCO	3.550	0	0
24	25	157	ACEDO FERNÁNDEZ, MARIA DEL ROSARIO.	2.955	0	1.727
1.1	25	9026	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	204	0	0

FIRMADO

FIRMADO por: ANTONIO JULIAN RUIZ ROSO GOMEZ. A fecha: 03/01/2025 05:50 PM. Total folios: 6 (4 de 6) - Código Seguro de Verificación: MF0M02549C6C42FCFZ1DESX116A0. Verificable en https://sede.transportes.gob.es



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

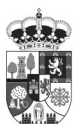
N.º 0008

Martes, 14 de enero de 2025

FIRMADO

FIRMADO por: ANTONIO JULIAN RUIZ ROSO GOMEZ. A fecha: 03/01/2025 05:50 PM
Total folios: 6 (5 de 6) - Código Seguro de Verificación: MF0M02549C6C42FCFZ7DES116A0. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>

24-AR	25	157	CORDERO PANIAGUA, MIGUEL ANGEL	2.955	0	1.727
25	25	156	ACEDO FERNÁNDEZ, MARIA DEL ROSARIO.	536	0	0
25-AR	25	156	CORDERO PANIAGUA, MIGUEL ANGEL	536	0	0
26	25	152	HEREDEROS DE MUÑOZ SAN PEDRO FLORES DE LIZAUZ, BEATRIZ	6.509	0	0
27	25	151	HEREDEROS DE MUÑOZ SAN PEDRO FLORES DE LIZAUZ, BEATRIZ.	15.202	0	0
29	35	21	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, FAUSTINO	6.899	0	0
30	35	31	HERNÁNDEZ BERMEJO, M.ª PILAR; SANTIAGO COLLADO CASTAÑOS; CASERO ORTIZ, JOSE Mª; CORRAL GALLEGU, Mª DEL CARMEN; MATEOS GODOY, BENJAMIN; MIGUEL MARCELO, ASCENSIÓN; ROMERO POLO, ANTONIO; SOLIS JEREZ, ANA.	927	0	0
31	35	22	POLO DURAN, Mª DEL CARMEN EUSEBIA	225	0	0
32	35	30	BARRIGA BERNAL, LUIS; DIAZ RIVERA Mª LUZ	98	0	0
32-AR	35	30	RUBIO CERRUDO, FRANCISCO	98	0	0
32.1	35	89	BARRIGA BERNAL, LUIS; DIAZ RIVERA Mª LUZ	3	0	0
32.1-AR	35	89	RUBIO CERRUDO, FRANCISCO	3	0	0
33	35	20	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, FAUSTINO	1.186	281	1.797
34	35	19	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, FAUSTINO	743	0	0
35	35	18	SÁNCHEZ GUTIERREZ, MARÍA MATILDE	646	0	0
35-AR	35	18	RUBIO CERRUDO, FRANCISCO	646	0	0
36	35	15	SÁNCHEZ GUTIERREZ, MARÍA MATILDE	1.152	0	0
36-AR	35	15	RUBIO CERRUDO, FRANCISCO	1.152	0	0
37	35	1	SÁNCHEZ GUTIERREZ, MARÍA MATILDE	2.558	0	0
37-AR	35	1	RUBIO CERRUDO, FRANCISCO	2.558	0	0
38	35	2	SÁNCHEZ GUTIERREZ, MARÍA MATILDE	6.637	0	0
38-AR	35	2	RUBIO CERRUDO, FRANCISCO	6.637	0	0
39	35	4	PASCUAL JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER; HORAS MARTINEZ, Mª FERNANDA; PASCUAL JIMENEZ, JOSE; BLANCO SANCHEZ, JULITA	2.075	0	0



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0008

Martes, 14 de enero de 2025

FIRMADO

40	35	5	PASCUAL JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER; HORAS MARTINEZ, M ^a FERNANDA; PASCUAL JIMENEZ, JOSE; BLANCO SANCHEZ, JULITA	19.772	0	0
41	36	1	PASCUAL JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER; HORAS MARTINEZ, M ^a FERNANDA; PASCUAL JIMENEZ, JOSE; BLANCO SANCHEZ, JULITA	15.537	0	0
42	25	9032	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	509	0	0
45	24	9057	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	360	0	0
46	25	9043	JUNTA DE EXTREMADURA	8.177	0	0
48	25	9042	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	441	0	0
50	25	9017	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	40	0	0
50.1	25	9044	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	6	0	0
53	25	9007	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	6	0	0
54	25	9020	JUNTA DE EXTREMADURA	104	0	0
55	25	9039	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	951	0	0
56	35	9012	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	42	0	0
57	35	9007	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	73	0	0
58	35	9011	JUNTA DE EXTREMADURA	61	0	0
59	35	9036	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	531	0	0
60	35	9006	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	57	2	0
61	35	9026	JUNTA DE EXTREMADURA	24.059	0	0
62	35	6	PASCUAL JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER; HORAS MARTINEZ, M ^a FERNANDA; PASCUAL JIMENEZ, JOSE; BLANCO SANCHEZ, JULITA.	737	0	0
63	24	9047	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	443	0	0
64	25	158	HEREDEROS DE JOSÉ NOMBELA RECIO	128	1.360	3.922

FIRMADO por: ANTONIO JULIAN RUIZ ROSO GOMEZ. A fecha: 03/01/2025 05:50 PM. Total folios: 6 (6 de 6) - Código Seguro de Verificación: MF0M02549C6C42FCFZ7IDESAI16A0. Verificable en https://sede.transportes.gob.es



Badajoz, a la fecha de la firma digital.
El Jefe de la Demarcación.
(Firmado digitalmente)
Fdo.: Antonio J. Ruiz-Roso Gómez.

